

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6613

Panamá, República de Panamá, Martes 18 de Julio de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA SECCION SEGUNDA

Resolución 326, de 15 de Julio
Orden de servicio número 13, de 17 de Julio

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 22, de 10 de Julio

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION SEGUNDA

Resolución 83, de 17 de Julio

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones 89 y 90, de 17 de Julio

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resoluciones 4286, 4287, 4288, 4289, 4290, 4291, 4292, de 15 de Julio

Vida Oficial en Provincias

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

La libertad inmediata de un reo es ordenada

RESOLUCION NUMERO 326

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 326.—Panamá, Julio 15 de 1933.

Vistos: Desde la Cárcel Modelo donde se halla, solicita el reo del delito de hurto, Miguel Sandoval, que el Poder Ejecutivo le conceda la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena de trece meses que le fue impuesta; y que comenzó a cumplir en la Cárcel pública de Chitré el 23 de Enero de este año; e invoca, para justificar su derecho, las leyes 4ª de 1932, 5ª de 1933 y artículo 20 del Código Penal.

Como el reo ha comprobado mediante una serie de documentos auténticos que es panameño; que ha observado buena conducta durante su permanencia en la Cárcel de Chitré y la de esta ciudad, lo que revela

arrepentimiento y corrección; que no es reincidente; que no ha sido indultado con anterioridad y, que su caso no se encuentra comprendido en ninguno de los ordinales a y b del artículo 312, y a, d, e y f del 313 del Código Penal, así corregido por resolución número 291 del 29 del mes pasado, dictada por esta Secretaría.

SE RESUELVE:

Conceder a Miguel Sandoval la rebaja de la mitad y cuarta parte de su pena, conforme las disposiciones citadas y como hecho el cómputo resulta que cumplió su pena el 20 del mes pasado, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Efectúense unos traslados en la Policía Nacional

ORDEN DE SERVICIO Nº 13

para el Cuerpo de Policía Nacional que se dicta hoy, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Excmo. señor Presidente de la República.

ORDENA:

Artículo 1º Destínese a prestar sus servicios en la Cuarta Sección de

Policía, al Capitán Justino Mejía S.

Artículo 2º Nómbrase al Capitán José Antonio Escobar, Jefe de la Primera Sección de Policía, Panamá, en reemplazo del Capitán Mejía S., quien ha pasado a la Sección de Chitré.

Comuníquese y cumplase.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hácese unos nombramientos en el Ramo Consular

DECRETO NUMERO 22 DE 1933 (DE 10 DE JULIO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José Rubio Bacanegra, Consul ad honorem en Sevilla, España, por fallecimiento del señor Saúl García de Paredes.

Artículo 2º Nómbrase al señor José A. Barretier, Viceconsul ad honorem en Berkeley, California, Estados Unidos de Norte América, por renuncia aceptada al señor Gonzalo Sosa P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

No se acepta la denuncia de un bien oculto

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 83.—Panamá, Julio 17 de 1933.

El Licenciado Pedro Moreno Correa denunció a este Despacho como bien oculto del Estado un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la

Calles de Calidonia una parcela ocupada en la actualidad por una construcción de Manuela Estefanía de Gálvez, María Estefanía Gálvez y Antonia Martina Gálvez, construcción inscrita en el Registro Público al Folio 318, del Tomo 19, como Finca 267.

El lote de terreno denunciado tiene los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte, predio de Juan Beatriz Gálvez (hoy de sus herederos), cincuenta y dos metros.

Por el Sur, bohío de Benigno de León, cincuenta y dos metros.

Por el Este, faja de terreno del Gobierno Nacional que pasa por delante del Hatillo, siete metros ochenta y cinco centímetros; y

Por el Oeste, calle de Calidonia, siete metros ochenta y cinco centímetros.

El lote de que se trata tiene una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados veinte decímetros.

Conforme al plano levantado por el señor Octavio Jaén, Agrimensor Oficial, la edificación de la Gálvez ocupa parte de un terreno que adquirió la Nación por compra hecha en Escritura Pública número 410 de 15 de Julio de 1924, inscrita en el Registro como Finca número 1190, Folio 112, Tomo 19.

Plantado así el asunto, conviene establecer si el lote de terreno ocupado por la familia Gálvez tiene o

no el carácter de bien oculto. Examinado el archivo de la Secretaría se observa que ello no es así, pues desde Agosto de 1931 se entró en relaciones con la familia Gálvez para arreglar amigablemente el asunto y que era familia presentó un plano y alegó que si bien era cierto que ocupan parte de un terreno de propiedad nacional, una de las calles había sido trazada y construida en terrenos que le pertenecían. A pesar del tiempo transcurrido, la familia Gálvez no ha llegado a un arreglo definitivo.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

No aceptar la denuncia de bien oculto formulada por el Licenciado Pedro Moreno Correa e impartir instrucciones al Fiscal para recuperar la parte del lote de terreno de propiedad nacional ocupado por Manuela Estefanía de Gálvez, María Estefanía Gálvez y Antonia Martina Gálvez.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

La renuncia de dos Maestras, aceptada

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección I.—Resolución número 89.—Panamá, 17 de Julio de 1933.

Vistas las comunicaciones de fechas 20 de Junio último y primero de los corrientes, por las cuales las señoras Rosenda Pérez de Aguina y Aurelia de Terán, renunciaron sus puestos de maestras de escuela de Veladero y República del Brasil (David), respectivamente, por causa de gravidez.

SE RESUELVE:

Aceptar a las señoras Rosenda Pérez de Aguina y Aurelia de Terán las renunciaciones de que se deja hecha referencia y darles las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

Accedese a la inscripción de una obra

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 90.—Panamá, 17 de Julio de 1933.

En memorial de fecha 6 de los corrientes pide a este Despacho la señora Mary Cecile Carter que se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría la traducción castellana de la obra titulada "Una Pequeña ayuda para la Doctrina Católica". Pide además la referida señora que una vez verificada la inscripción se le expida el certificado que constituya la presunción de su propiedad literaria sobre la obra expresada. La memorialista acompaña a su solicitud, debidamente firmada por ella, tres ejemplares escritos a máquina de una traducción castellana de la obra en cuestión, la cual, según ella lo declara, apenas es conocida en inglés a partir del mes de Agosto del año próximo pasado, pues no ha sido impresa todavía.

Ajustadas como están estas peticiones a lo preceptuado en las disposiciones pertinentes del Título V, Libro Cuarto del Código Administrativo que rigen sobre propiedad literaria.

SE RESUELVE:

1. Inscribir en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría la traducción castellana de la obra titulada "Una Pequeña ayuda para la Doctrina Católica"; y

2. Expedir el certificado presuntivo de la propiedad literaria de la obra mencionada, mientras no se pruebe lo contrario a la expresada señora Mary Cecile Carter, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Se ordena la inscripción de siete Marcas de Fábrica

RESOLUCION NUMERO 4286
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección 1.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4286.—Panamá, 15 de Junio de 1933.

La Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik, domiciliada en Aalborg, Jutlandia, Dinamarca, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado, en escrito del 23 de Julio de 1931, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio el cemento que produce. La marca consiste en la representación de un anillo circular en el cual figura el nombre de los dueños, un león sentado en un pie con la inscripción "Aalborg" que sujeta con una de las patas delanteras un escudo, en cuyo campo aparece sobre un fondo oscuro una cruz clara. La marca se aplica en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envolturas y demás receptáculos que los contengan, como se estime conveniente y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones en sus distintas partes pero sin alterar el carácter distintivo que se ha expresado.

Teniendo en cuenta que esta solicitud ha sido tramitada en la forma regular y la oposición que se interpuso al registro de dicha marca, ha sido resuelta favorablemente para los interesados.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica descrita, que sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik, de Aalborg, Jutlandia, Dinamarca. Expídase el certificado de registro, publíquese y archívese el expediente.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2519 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2519
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Julio 15 de 1933.
—Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS,
Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:
Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4286, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik", domiciliada en Aalborg, Jutlandia, Dinamarca, para amparar y distinguir en el comercio el cemento que dicha sociedad produce que se elabora o fabrica en Aalborg, Jutlandia, Dinamarca, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Julio de 1931 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6982 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 17 de Agosto de 1931.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la representación de un anillo circular en el cual figura el nombre de los dueños, un león sentado en un pie con la inscripción "Aalborg" que sujeta con una de las patas delanteras un escudo, en cuyo campo aparece sobre un fondo oscuro una cruz clara. La marca se aplica en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envolturas y demás receptáculos que los contengan, como se estime conveniente.

RESOLUCION NUMERO 4287
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección 1.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4287.—Panamá, 15 de Julio de 1933.

La sociedad denominada "Valentine & Company", de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado en escrito del 24 de Febrero de 1933, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usa para amparar y distinguir en el comercio los esmaltes para pintar, tintes y barnices que produce. La marca consiste en una etiqueta oblonga formada de varias rayas perpendiculares y dos tableros rayados. En uno de estos tableros se lee "Super Valspar" y "Valentine Process" y en el otro hay una raya horizontal y el nombre de los fabricantes. En el centro de la etiqueta hay un círculo y otro círculo aparece en el lado izquierdo. El diseño está rayado de distintas maneras representando los colores oro, azul, rojo y negro que son parte distintiva de la marca.

Teniendo en cuenta, que respecto de la solicitud de registro mencionada se han llenado los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no ha habido oposición a tal registro.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica descrita, que sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la sociedad denominada "Valentine & Company", de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro, publíquese y archívese el expediente.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2520 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2520
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Julio 15 de 1933.
—Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS,
Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:
Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4287, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Valentine & Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio los esmaltes para pintar, tintes y barnices que dicha sociedad produce, que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Febrero de 1933 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6527 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Marzo de 1933.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en una etiqueta oblonga formada de varias rayas perpendiculares y dos tableros rayados. En uno de estos tableros se lee "Super Valspar" y "Valentine Process" y en el otro hay una raya horizontal y el nombre de los fabricantes. En el centro de la etiqueta hay un círculo y otro círculo aparece en el lado izquierdo. El diseño está rayado de distintas maneras representando los colores oro, azul, rojo y

negro que son parte distintiva de la marca. La marca se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

RESOLUCION NUMERO 4288
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección 1.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4288.—Panamá, Julio 15 de 1933.

La sociedad denominada "The Chattanooga Medicine Company", domiciliada en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, pidió al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio medicinas para enfermedades de la mujer.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva "Cardui", y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños de la marca el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro de la marca le ha dado el trámite regular, y no se ha presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica descrita, que sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la sociedad denominada "The Chattanooga Medicine Company", domiciliada en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2521 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2521
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Julio 15 de 1933.
—Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS,
Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:
Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4288, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "The Chattanooga Medicine Company", domiciliada en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee, EE. UU. de A., para amparar y distinguir en el comercio medicinas para enfermedades de la mujer que se elabora o fabrica en la ciudad de Chattanooga, Tennessee, EE. UU. A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Febrero de 1933, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6527 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Marzo de 1933.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Cardui", y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

RESOLUCION NUMERO 4289
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección 1.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4289.—Panamá, Julio 15 de 1933.

La sociedad denominada "The Willys-Overland Company", domici-

liada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, pidió al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio automóviles, camiones, camiones automóviles, carros de arrastre (trailers), sean de dos o más ruedas, y partes de los mismos no incluyendo las máquinas.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva "Willis", rubricada, y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños de la marca el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes de manera que consista sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro se le ha dado el trámite regular, y no se ha presentado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica descrita, que sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, "The Willys-Overland Company", domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2522 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2522
de registro de Marca de fábrica
Fecha del Registro: Julio 15 de 1933.
—Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS,
Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:
Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4289, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "The Willys-Overland Company", domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio automóviles, carros de arrastre ("trailers") sean de dos o más ruedas, y partes de los mismos no incluyendo las máquinas, que se elabora en la ciudad de Toledo, Ohio, EE. UU. de A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Febrero de 1933, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6527 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Marzo de 1933.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Willis", rubricada y se aplica en los efectos mismos, y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

RESOLUCION NUMERO 4290
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección 1.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4290.—Panamá, Julio 15 de 1933.

La sociedad denominada "Royal Baking Powder Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, pidió al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio levadura ("baking powder").

Dicha marca consiste en la palabra distintiva "Solar", y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las

envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños de la marca el derecho de usarla en todo color, tamaño y formas, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro de la marca se le ha dado el trámite regular, y no se ha presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica descrita, que sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la sociedad denominada "Royal Baking Powder Company", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2523 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2523

de registro de marca de fábrica
Fecha del registro: Julio 15 de 1933.
Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4290 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Royal Baking Powder Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio levedura ("baking powder"), que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Febrero de 1933 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6527 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Marzo de 1933.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Solar", y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

RESOLUCION NUMERO 4291

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección I.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4291.—Panamá, Julio 15 de 1933.

La sociedad denominada "Sanka Coffee Corporation", domiciliada en el número 250 Park Avenue, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, pidió al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio café de todas clases.

Dicha marca consiste en el dibujo de un árabe en actitud de tragar café de una cafetera a una taza. En la parte superior se ve la palabra distintiva "Sanka", y en la inferior las palabras "Sanka Coffee Corporation". La marca se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro de la marca se le ha dado el trámite regular, y no se ha presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica descrita, que sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la sociedad denominada "Sanka Coffee Corporation", domiciliada en el número 250 Park Avenue, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2524 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2524

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Julio 15 de 1933.
Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4291, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Sanka Coffee Corporation", domiciliada en el número 250 Park Avenue, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio café de todas clases que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 24 de Febrero de 1933 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6527 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Marzo de 1933.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en el dibujo de un árabe en actitud de tragar café de una cafetera a una taza. En la parte superior se ve la palabra distintiva "Sanka", y en la inferior las palabras "Sanka Coffee Corporation". La marca se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

RESOLUCION NUMERO 4292

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección I.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4292.—Panamá, Julio 15 de 1933.

La sociedad "Crystal Corporation", domiciliada en Willis Avenue y 134th Street, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, pidió al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio polvos para uso de niños y del tocador; y ungüentos, a saber, preparaciones para quemaduras de sol, quemaduras, cortes, afecciones del cutis, heridas, eczema, y otras condiciones inflamatorias del cutis.

La marca consiste en las letras distintivas "Z. B. T.", y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro de la marca se le ha dado el trámite regular, y no se ha presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de

brica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Crystal Corporation", domiciliada en Willis Avenue y 13th Street, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro de marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2525 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2525

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Julio 15 de 1933.
Caduca: Julio 15 de 1943.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4292 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Crystal Corporation", domiciliada en Willis Avenue y 13th Street, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio polvos para uso de niños del tocador y ungüentos, a saber: preparaciones para quemaduras de sol, quemaduras, cortes, afecciones del cutis, heridas, eczema, y otras condiciones inflamatorias del cutis, que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN

DISTRITO DE PINOGANA

Hace importante solicitud al Ejecutivo, el Concejo de Pinogana

RESOLUCION N° 7 DE 1933 (DE 6 DE JULIO)

El Concejo Municipal del Distrito de Pinogana,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que durante estos últimos años el Gobierno Nacional ha expedido títulos y efectuado arrendamientos de tierras que se encuentran dentro de los límites del Distrito de Pinogana, tales como a los señores Rogelio Vázquez, Hans Elliot o Gusta Tamam, Darien Rice Corporation, etc.;

b) Que el art. 24 de la Ley 137 de 1928 ordena que el 20% del producto bruto de los títulos que se expidan, así como el 20% del producto que se recaude del arrendamiento de tierras ingresará a los fondos municipales del Distrito en que se encuentran dichas tierras;

c) Que el Tesoro Municipal de Pinogana nunca ha percibido el porcentaje que indica la ley, no porque no lo haya solicitado, sino porque la

Corporación", domiciliada en Willis Avenue y 13th Street, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio polvos para uso de niños del tocador y ungüentos, a saber: preparaciones para quemaduras de sol, quemaduras, cortes, afecciones del cutis, heridas, eczema, y otras condiciones inflamatorias del cutis, que se elabora o fabrica en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 18 de Julio de 1933 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6325 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 3 de Agosto de 1932.

Panamá, Julio 15 de 1933.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las letras distintivas "Z. B. T." y se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Nación no ha correspondido a sus solicitudes de informaciones; y

d) Que el Municipio de Pinogana desea invertir ese porcentaje, tan pronto llegue al Fisco Municipal, en la construcción de un matadero, tal como lo indica la Ley 137 de 1928 en su art. 22.

RESUELVE:

1°) Solicitarle al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el fiel cumplimiento del artículo 24 de la Ley 137 de 1928, a fin de que la Nación le entregue al Municipio de Pinogana el porcentaje a que tiene derecho por haber la primera arrendado y expedido títulos de tierras que están dentro del Distrito de Pinogana.

Dada en El Real de Sta. María, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Vice-Presidente encargado de la Presidencia,

CESAR NARANJO T.

El Secretario,
Vicente Rivera.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE POCRI

Cámbiase el nombre al caserio de El Salado en el Distrito de Pocrí

ACUERDO NUMERO 4 DE 1933 (DE 5 DE JULIO)

por el cual se sustituye el nombre del caserio de El Salado cabecera del Corregimiento del salino nombre.

El Concejo Municipal de Pocrí,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que la mayoría de los vecinos del caserio del Salado cabecera del Corregimiento del salino nombre y de esta jurisdicción, en sesión celebrada el 28 de Mayo próximo pasado, pidieron a esta Honorable Corporación se les cambie el nombre de dicho caserio por el de "El Paraíso"; y

Segundo: Que el Artículo 59 del Código Administrativo en su párrafo último autoriza a los Consejos para hacer tales cambios,

ACUERDA:

Artículo 1° Designar como en efecto lo hace con el nombre de "El Paraíso" al caserio de El Salado de esta Comprensión.

Artículo 2° Autorízase al señor Tesorero para que pida la impresión de este Acuerdo en sendas hojas volantes una vez aprobado.

Artículo 3° El señor Alcalde oficiará al mismo Corregimiento sobre lo acordado por esta Corporación y aprobado por el, para que lo haga conocer profusamente en su jurisdicción.

Artículo 4° Véase la suma de dos baibos con cincuenta centésimos para los gastos que demande el presente Acuerdo imputable al Departamento de Gastos Imprevistos en el Capítulo de Varios de la actual vigencia.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Consejo,

BERNARDINO SALIS.

El Secretario,
Remigio Muñoz.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Pocrí, Julio 6 de 1933.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

El Alcalde,
CLODOMIRO JUAREZ.
Carlos de León Z.
Secretario.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1933.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CEPONES DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DESTINACIÓN				ACTOS DE VINCULACIÓN		
	Varones	Mujeres		Niños	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	1	2				
BOLAS DEL TORO.....	3	2	4							
Changuinola.....	1	1	1							
Isla Grande.....										
Buena Vista.....										
Quebrada del Cedro.....										
Riochica (Gualito).....										
Bocas del Drago.....										
NACIMIENTOS										
Boca Torito.....										
Cocos Palm Point.....										
Calocheba.....										
San Wood Point.....										
CHIRIQUI GRANDE.....										
Punta Peña.....		1	1							
Fish Creek.....					2		1	2		
Crocozo.....										
Gualito.....		1	1							
Almirente.....										
Punta de San el Terce.....										
El Canche.....										
Totales.....	3	2	9		3	4	2	5		

Panamá, 31 de Mayo de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FARRERA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1933.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CEPONES DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIO	PARTES DE DESTINACIÓN				ACTAS DE VINCULACIÓN	
	Varones	Mujeres		Niños	Niños	Niños	Niños	Varones	Mujeres
	Legítimos Nacidos Legítimos Nacidos								
PROCESOR	5	11	7	11	1	1	1	1	1
Colferrera									
Puerto Gage					1	1	1	1	1
Cocle									
El Cero			1						
Pajura									
Rio Grande									
Tosher									
Toni									
LA FARSANA									
El Barrio	2	3	3		1		1		
Llano Grande									
Piedras Gordas									
Punta Peña									
Ayón									
Cobari					1		1	1	
Cabera									
Caballero									
El Valle									
Juan Díaz de Aranda									
Morica	1	1	1		1		1	1	
Rio Hato									
AGRADECER									
El Cristo									
El Roble	1	1	1		1		1		
Pocri									
NATA									
El Cero									
Capellania									
Toni									
Orta	1	1	1						
El Puerro			1						
El Puerro			1						
Totales	9	14	9	11	2	2	2	2	2

Panamá, 31 de Mayo de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FARRERA

EDICTO

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Administración de Tierras Baldías e Insultadas.—Colón, 12 de Julio de 1933.

El Gobernador de la Provincia de Colón, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Insultadas.

HACE SABER:

Que los señores, Manuel Pablo y Damaso Mora, mayores de edad, panameños, agricultores y de esta vecindad, han ocurrido a este Despacho de Tierras, en solicitud de un lote de terreno de los baldíos nacionales en arrendamiento mediante el siguiente memorial:

Colón, 5 de Mayo de 1933.—Señor Gobernador de la Provincia, Presente.

Nosotros, Manuel Pablo y Damaso Mora, naturales de Colón, vecinos de Colón, agricultores, sin tierras por ningún título, mayores de edad, de conformidad con los Arts. 12 y 17 del Decreto 211 de 1931, pedimos a usted se sirva concederme el arrendamiento, por término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Coaña en el lugar denominado "Rio Alejandro" en jurisdicción del Distrito de Colón y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Filadelfo Chavarría;
Sur, Rio Alejandro;
Este, Esteban Sangüen;
Oeste, Rio Alejandro.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudica derechos de terceros.

Acomodo a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo embudo de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Manuel Pablo y Damaso Mora.
Mora Testigos: Juan H. Herrera,
Juan Ortiz V.

Por cuanto a la dispuesto en los Arts. 15 y 19 del Decreto 211 de 1931

(de 15 de Diciembre), se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, se envía una copia al Al. Despacho, se envía una copia al Al. Despacho respectivo para que haga otro tanto por el término de 15 días, se envía otra copia a la GACETA OFICIAL para que sea publicada en ese periódico una sola vez, para quien se crea lesionado, se presente a reclamar en el término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho hoy día de Julio de mil novecientos treinta y tres a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

Augusto A. Cerviza.

El Oficial de Tierras,

Arturo E. Pérez.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, Encargado de la Administración de Tierras, Al público,

HACE SABER:

Que el señor Cecilio Rodríguez Mendoza la solicitud de este Despacho el título de plena dominio gratuito de un globo de terreno, por medio de memorial que a la letra dice así:

—Señor Gobernador de la Provincia de Herrera, Encargado del Ramo de Tierras.

E. S. D.

Cecilio Rodríguez Mendoza, panameño, mayor, casado, agricultor y vecino de este Municipio, en mi propio nombre y fundado en el Artículo 17 de la Ley 53 de 1930 que adiciona el 161 del Código Fiscal, con el respeto que su autoridad merece, le pido que previa tramitación correspondiente, se sirva expedirme título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno conocido con el nombre de "El Corozal", ubicado en jurisdicción de este Distrito, con una superficie de una hectárea cinco mil ciento cuarenta metros cuadrados (1-H. 5140 m. c.), el cual tengo cercado y cultivado de árboles frutales, pasto, caña y bortalina y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Elias Castillo; por el Sur, Rio La Villa; por el Este, terreno de Pablo Benavides; y por el Oeste, terreno de Elias Castillo. Acompaño en doble ejemplar, el plano del terreno descrito, debidamente aprobado con su informe ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito y para comprobar los hechos que generan del derecho que invoco, le pido que se sirva recibir la declaración jurada a cada uno de los señores Pastor Solís, Félix González y Juan Castillo, mayores y de este vecindario, sobre los siguientes puntos: 1º Sobre conocimiento y generales de la ley para comengo. 2º Si por conocimiento, saben que soy ciudadano panameño, casado con la señora Guillermina Castillo, agricultor y que no tengo tierras por ningún título. 3º Si conocen bien el terreno "El Corozal" arriba descrito, y si es o no cierto que este está cultivado por mí, desde hace muchos años, en la forma que dejo expresada. 4º Si es o no cierto que el terreno "El Corozal" no contiene rascamiento mineros, ni maderas de construcción, ni reconocen servidumbre de ninguna clase, ni está entre los declarados inadjudicables por ninguna ley. La licencia para medir el terreno dicho, se encuentra en la Secretaría de Tierras de la Oficina a su digno cargo. Poder: Para que me siga representando hasta el final, con facultades para sustituir, recibir y especialmente para firmar la escritura respectiva, se confiere amplio poder y bastante al señor José L. Collado, panameño, casado, agricultor, vecino de este Distrito y con oficina judicial en la casa número 9 de la Avenida del Puerto, quien en prueba de que acepta firma junto conmigo el presente escrito.

En fe de lo cual, doy fe en este Distrito, a las diez de la mañana, del día de Julio de 1933.

Cecilio Rodríguez Mendoza.—Acepto el poder, José L. Collado.

Y para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud hasta valer sus derechos, se fije el presente Edicto al lugar visible del Despacho, hoy siete de Julio de mil novecientos treinta y tres, a las cuatro de la tarde, copia de éste se envía a la Sub-Secretaría de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Encargado del Ramo de Tierras,

P. F. Conso.

El Oficial de Tierras,

E. Thibault.

INFORME

de las Cuentas pagadas por el Tesoro Nacional en el Primer Semestre del presente año, que se publica para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 41 de la Ley 84 de 1930

1	Manuel B. Sogandares Q. Auxilio a la becada Ligia Sogandares, Febrero y Marzo	Bs. 200.00	68	Agustín Decerega. Flete de 79 sacos de cemento hasta Purio	27.65
2	Rosendo Tuñón. Devolución depósito de cantina	22.00	69	Instituto Nacional. Habitación y alimentación a 32 becados, Enero	480.00
3	Fay Fong. Devolución depósito de cantina	32.00	70	The Panama Coca Cola Bot Co. Devolución de derechos de introducción	663.73
4	S. Denis. Auxilio al becado Antonio A. Adames, Enero a Marzo	300.00	71	Albert Maggion. Devolución depósito garantía	150.00
5	Florencio Arosemena F. Auxilio a la becada Jira P. Thayer, Enero a Marzo	300.00	72	Juan D. Benítez. Confección de 2 telonas para Hacienda y Tesoro	15.00
6	Ezequiel Fernández Jaén. Auxilio al becado José B. Carles, Enero a Marzo	300.00	73	Manuela de J. de Jurado. Alquiler local para escuela, Enero, (David)	37.50
7	Moisés Bensimon. Devolución de depósito	77.00	74	Grebien y Martínez Inc. A cuenta de la construcción de Pedro J. Sosa	1000.00
8	Francisco Vázquez G. Auxilio al becado Braulio Vázquez, Febrero y Marzo	200.00	75	Santos Lombardo H. Raciones para presos, (Penonomé), 1° quince, Enero	63.35
9	Juan Reyes. Trabajo de carpintería en el Palacio de Justicia	33.60	76	Ecós del Valle. Inserción aviso. Lotería	7.50
10	Lai Kie Pad. Devolución de depósito de cantina	22.00	77	Dario Herrera. Auxilio alumno becado, Enero a Marzo	300.00
11	Ramón Morales. Auxilio al becado Juan A. Morales, Febrero y Marzo	150.00	78	J. J. Parada. 300 sacos de cemento	135.00
12	Alfredo Schaff. Su vale	1116.60	79	Grebien y Martínez. A cuenta de la construcción de la Escuela Pedro J. Sosa	1000.00
13	N. Valderrama. Vale para atender los gastos menudos de la Policía	100.00	80	Carlos Noetmz. Reparación de 3 generadores de Obras Públicas	32.00
14	Sebastián Mendieta. Seis telones para la Contraloría	50.00	81	Panama Jockey Club. Devolución de depósito de garantía	67.50
15	José de Ohaldía Jované. Para atender a los gastos menudos de la Agencia en Panamá	300.00	82	Amores A. vda. de Ayarza. Alumbrado eléctrico, (Portobelo)	100.00
16	Fabio Ríos. Gastos en una comisión a Chiriquí	75.00	83	José A. Fuentes. Inspección servicio sanitario en Colón	4.50
17	José de Ohaldía Jované. Para atender a los gastos menudos de la Agencia en Colón	250.00	84	Alberto Deliot. Ración presos, (David, 1° quincea Enero)	204.96
18	Alfonso A. Lavergne. Auxilio al becado Julio Lavergne, Febrero	100.00	85	Panama America Public Co. Inc. Inserción de anuncios. Lotería	60.00
19	Petrona Orozco. Raciones para los presos, 1° década Enero, (Colón)	36.40	86	National City Bank. Material técnico, servicio telegráfico	273.35
20	Girk León N. G. 20% sobre Bs. 507 a que tiene derecho. Resolución número 6 de 22 de Mayo de 1931	50.00	87	The Star and Herald Co. Suscripción para la Inspección General de Enseñanza	7.00
21	José Félix Jiménez. Devolución de depósito de cantina	32.00	88	American Gas Accum. Co. 25 macabates para uso del Correo	260.05
22	Hernán Samaniego. Devolución de depósito de cantina	415.00	89	Panama America Pub. C. Inc. Inserción de 3 avisos, Junta Inquilinato	15.00
23	Waldina Vázquez. Raciones para presos, (Panamá), Enero 1° década	300.00	90	Harmodio Arias. Gastos de representación como Presidente de la República, Enero	750.00
24	Sixta Tullia Aguilera. Auxilio al becado Rafael Aguilera, Enero a Marzo	150.00	91	Sam Lee. Devolución de depósito de cantina	32.00
25	J. D. Guardia. Auxilio al becado Eduardo E. Guardia J., Enero a Marzo	180.00	92	Cia. Rito Chen S. A. Materiales para el Teatro Nacional	14.00
26	Bonifacio Pereira J. 150 ejemplares de "Metodología para escuelas primarias"	135.00	93	N. Valderrama. Adelanto para los gastos menudos de la Policía	100.00
27	Escuela de Artes y Oficios. Alimentación de internos, Enero	300.00	94	Carmen Alvarado. Lavado de toallas para la Presidencia, Enero	4.50
28	Escuela de Artes y Oficios. Alimentación de internos, Enero	50.00	95	Juez Superior de la República. Gastos de Representación en Enero	50.00
29	Raúl García de Paredes. Auxilio como beca, Enero a Marzo	2.50	96	Cuerpo Diplomático. Gastos de Representación en Enero	1116.66
30	Juez 2° del Circuito (Bocas del Toro). Comisión a Criminal. Investigación criminal	25.00	97	Jorge E. Boyd. Gastos de Representación, Abogado de la Comisión de Reclamaciones	416.60
31	The Time Publishing y Co. Suscripción a "El Tiempo", Gobierno y Justicia, Enero y Febrero	25.00	98	Horacio F. Alfaro. Gastos de Representación. Miembro de la Comisión de Reclamaciones	416.06
32	Octavio Villalaz. Copias en el juicio intestad de Don Tomás Arias	15,026.09	99	José E. Lefevre. Gastos de Representación, Ministro en Costa Rica	100.00
33	Banco Nacional. Para pagar los adelantos de las cuentas del bienio actual	500.00	100	J. D. Arosemena. Gastos de Representación, Secretario de Relaciones Exteriores	150.00
34	Grebien y Martínez Inc. Primer contado para la construcción de la Escuela Pedro J. Sosa	112.50	101	Manuel V. Patiño. Gastos para expedición a Tonosí ordenada por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	75.00
35	Rodolfo A. Pardo. Anticipo para sus viajes al interior en misión oficial	100.00	102	Jefe Sección 3° de la Secretaría de Gobierno. Gastos especiales de la Secretaría de Gobierno en Enero	36.00
36	Auto Service Co. Accesorios de automóvil para la Presidencia	44.41	103	Secretaría de Relaciones Exteriores. Pago fianza extraviada en el Juzgado 2° Municipal al Encargado de Negocios de China y C. de C.	100.00
37	J. Aboud Hnos. Devolución de depósito especial para la presentación de facturas	400.00	104	Sucesión de C. A. Cowes. 1 elevador de cargo para la Agencia Postal de Panamá	3.00
38	Panama Developing Co. Devolución de depósito especial para la presentación de facturas	61.00	105	J. L. Salas y Cia. (Panamá). 10,000 grapas para Relaciones Exteriores	200.00
39	Anulado	77.86	106	Sergio González. Pensión de beca a Bernardino González en Febrero y Marzo	10.00
40	Petrona Orozco. Raciones de presos, (Colón), 2° década Enero	16.00	107	La Voz del Maestro. Anuncio Lotería Nacional de Beneficencia en Enero	35.00
41	Juan F. Arias. Reparación de una máquina, Hacienda y Tesoro	110.00	108	Pan-American Airways. Pasaje a Leopoldo Arosemena, Administrador de la Renta de Panamá a David y regreso	5.80
42	Melchor A. de Lima. Materiales para la Renta de Licores	285.00	109	Cia. Navegación Nacional. Flete de 30 sacos de cemento para Obras Públicas en Santiago	514.20
43	Estadio Guillelmo. Devolución de depósito de cantina	403.06	110	Grebien y Martínez. Devolución del depósito N° 98	100.00
44	Union Oil Company of California. Aceite crudo para la Planta Deshidratadora	170.00	111	Alfonso A. Lavergne. Pensión a Julio Lavergne, alumno becado durante Marzo	100.00
45	Boletín de la Asociación del Comercio. Inserción de un aviso. Lotería Nacional	179.64	112	Teniente B. Céspedes. Pensión a Francisco Céspedes, durante Febrero	100.00
46	Mauricio F. de Castro. Cuentas de la vigencia pasada, Anulado	32.00	113	M. A. Grimaldo. Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Gastos de representación Magistrados durante Enero	250.00
47	The Office Service Co. Materiales para la Imprenta Nacional	15.00	114	Instituto Nacional. Alimentación y habitación para becados indígenas	75.00
48	Director General de Correos y Telégrafos. Planilla de construcción, reparación y mantenimiento	12.50	115	J. F. Arias (Nueva York). Limpieza y reparación de dos máquinas de escribir para la Secretaría de Hacienda	14.00
49	C. O. Mason. 75 resmas de papel rayado para la Imprenta Nacional	478.93	116	J. L. Salas (Panamá). Máquinas de escribir (2) útiles de escritorio para la Comandancia de Policía	394.00
50	Administrador Renta Licores. Reintegro de los gastos hechos en 17 días de Enero	46.00	117	Asen Loo. Devolución del depósito de cantina N° 21 de Chiriquí	32.00
51	José Solís A. Devolución de depósito de cantina	29.70	118	Ernesto Sierra M. Devolución del depósito de cantina N° 40 de Veraguas	20.00
52	Juan Alvarado Jr. Estampillas y otros gastos, Hacienda y Tesoro	52.00	119	N. S. Rangel. Una maletín de cuero para la Secretaría de Hacienda y Tesoro	10.00
53	Gilberto Durán. La mitad de la multa impuesta a la señora Aurelia Pérez	16.00	120	Ho Tock. Devolución depósito de cantina en Colón N° 3019	152.00
54	Waldina Vázquez. Ración de presos, (Panamá), 2° década, Enero	15.00	121	José García A. Reparaciones eléctricas en la Lotería Nacional de Beneficencia	7.80
55	The National City Bank. Pagaré N° 173-B. Policía Nacional	152.00	122	Sebastián Mendieta. Material y mano de obra en la puesta de un telón para la Oficina del Fondo Obrero	15.00
56	Standard Brands Inc. Devolución de derecho de introducción	3860.50	123	Guillermo Méndez P. Pensión para la señorita Nelly Malek, Marzo, Abril y Mayo	225.00
57	José Antonio Salado. Devolución depósito garantía	5.85	124	Carlos de Diego. 12 rollos de alambre para Secretaría de Instrucción Pública, escuelas, (Los Santos)	29.70
58	Hospicio de Huérfanos. Confección de 2 tapas de bronce. Cantera Nacional	32.42	125	Mario Priado y Cia. 30,000 plumarios para las Escuelas Públicas	609.00
59	Manuel García C. Flete de 10 tanques de alcohol rectificado	247.50	126	The Star and Herald Co. Impresiones para la Lotería Nacional de Beneficencia	128.50
60	Castor Fernández. Devolución de depósito de cantina	100.00	127	A. B. de Otarrío. 5 cajas de jabón para la Cárcel Modelo	17.50
61	The Time Publishing Co. Publicación de un aviso de licitación. Gobierno y Justicia				
62	The National City Bank. Interés 7% de un préstamo de 1,000,000. 25 de Diciembre a Enero				
63	Auto Service Co. Accesorios de automóviles. Presidencia				
64	Cardone y Lindo. Materiales para la Secretaría de Obras Públicas				
65	Cuerpo de Bomberos, (Bocas del Toro). Subvención, Enero				
66	B. Malo. Auxilio al becado A. de Saint Malo, Febrero				

128	Francisco J. Morales. Gastos para inspección trabajos Obras Públicas en Penonomé, Aguadulce y Santiago...	25.00	191	Cia. Navegación Nacional. Pasajes de 2ª clase a David de un Agente de Policía	12.00
129	Ernestina V. de Tejeda. Alumbrado Natá en Enero 1933	273.60	192	Florencio Barba y Cia. Construcción muro a lo largo del Río Matanzillo	960.00
130	J. E. Jaén Arosemena. Honorarios como Juez Suplente ad-hoc. Juzgado 2º del Circuito de Coelá	30.00	193	J. Vázquez G. Gastos de representación, durante el mes de Enero	50.00
131	Garage Exposición. Materiales suministrados al Garage del Gobierno	33.00	194	Administrador de la Renta de Licores. Gastos generales durante Enero y Febrero de 1933	188.75
132	Adolfo Bracale. Subvención reconocida por orden Consejo Gabinete a la Cia. Opera Bracale	300.00	195	Banco Nacional. Producto de la Lucha Antituberculosa, durante el mes de Enero de 1933	15,734.00
133	Imprenta Nacional. Adelanto para gastos menudos de la Imprenta	100.00	196	Director General de Correos. Reparación de Líneas y reconstrucción, mantención y limpieza de las existentes	424.60
134	Petita Ortega. Alquiler casa de su propiedad para fines Escolares durante Enero de 1933	160.00	197	Esther M. de Lafayé. Suministro de jabones sanitarios para la Policía	17.50
135	O. Méndez Pereira. Alquiler casa de su propiedad para fines Escolares durante Enero de 1933	156.25	198	C. I. Matatal. 5,000 cc. de virus contra el cólera porcino	35.00
136	Walaina Vázquez. Alimentación presos Cárcel Modelo 3ª década de Enero de 1933	543.15	199	Banco Nacional. Traspaso de Fondos de la Lucha Antituberculosa	45,844.20
137	United Motors Co. Un carro Ford para la Comandancia de Policía	739.48	200	El Constructor. Anuncio de la Lotería Nacional, durante el mes de Enero	5.00
138	Esther N. Lagayé. Artículos suministrados a la Dirección General de Correos y Telégrafos	26.25	201	Ramón Ricardo Arias. Por devolución de derecho de introducción	273.00
139	Rodolfo A. Pardo. Gastos en su gira, Inspección Oficial distritos La Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Antón, Penonomé, Aguadulce, Natá, Santamaría, Chitré, Los Santos, Guararé, Santiago, Soná	55.00	202	Revista Comercial. Por aviso en la revista Comercial	10.00
140	Petrona Orozco. Alimentación presos, cárcel de Colón, 1ª década de Enero de 1933	48.72	203	B. Malo. Por alquiler de su casa; Esc. Simón Bolívar	325.00
141	Joaquín Méndez. Alquiler de local, casa de su propiedad en Aguadulce para Escuela, Enero de 1933	40.00	204	Jorge Chang. Por devolución de Depósito	30.00
142	Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio según Ley 50 de 1928 y Porcentaje correspondiente Impuesto Inmuebles, Enero de 1933	3,600.00	205	Octavio Valencia. Por artículos suministrados al Gobierno	7.23
143	Augusto A. Cervera. Gastos de representación como Gobernador de Colón en Enero de 1933	100.00	206	Habilitado General de la Policía Nacional. Por gastos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional	100.00
144	Lorenza Y. de Schmidt. Alquiler casa destinada fines escolares en Panamá, durante Enero de 1933	8.00	207	Nazario C. Flores, Capitán de la lancha Almirante. Para gastos de alimentación de 5 tripulantes	75.00
145	Jorge Luis McKay. Trabajo, reparación y materiales de 2 pianos, Escuela J. Arosemena y España	50.00	208	Cia. Rito Chen S. A. Por artículos suministrados al Gobierno (Presidencia)	1.00
146	Manuel Dienes. Hielo a la Lotería, Sección de Egresos, Secretaría de Gobierno, en Enero	15.00	209	Benedetti Hermanos. Por artículos suministrados al Gobierno (Presidencia)	8.25
147	Panama Coca Cola Bottling Co. Devolución de derechos de importación	3,338.51	210	Bruckney & Hunter. Por reparación del carro del Gobierno (Renta de Licores)	11.65
148	Juan F. Arias (El Mecánico). Reparación de una máquina de escribir de la Secretaría de Gobierno	7.50	211	Day & Night Garage Corporation. Por devolución de derechos de introducción	154.04
149	Auto Service Co. Reparación de Carros para Gobierno y Justicia	13.00	212	R. E. Hopkins. Por devolución de derechos de introducción	91.24
150	Amour y Cia. Devolución de derecho	4,157.51	213	Armour & Co. Por devolución de derechos de introducción	181.44
151	Escuela Normal de Institutoras. Alimentación de 4 indígenas, Secretaría de Gobierno	60.00	214	Compañía de Navegación Nacional. Flete, por materiales al Admor. Muelle de P. Posada	13.40
152	Julán González. Mercancías suministradas a la Intendencia de San Blas	16.80	215	Cristin Arceilla. Por hielo suministrado (Presidencia)	4.65
153	Hospicio de Huérfanos. Arreglo de carros Departamentado de Obras Públicas, hechura de un eje y soldar tapa de cambios	32.00	216	Palacio de Justicia. Por materiales suministrados al Gobierno	39.85
154	Victor Jeunrum. Arrendamiento de 90 cuartos a la Liga Inquilinaria, Enero de 1933	171.00	217	The Time Publishing Co. Inc. Por suscripción (Presidencia)	5.00
155	Blas E. Beluche. Sellos para la Oficina del Fondo Obrero	15.00	218	The Office Service Co. Por artículos suministrados al Gobierno (Gob. y Justicia)	7.00
156	Guzmán Sánchez. Conducción de un Subteniente y 5 agentes a Océ y regreso	12.00	219	United Motors Panamá. Por devolución de derechos de introducción	178.25
157	Gubien y Mantiza. Pago a cuenta construcción local Escuela Pedro J. Sosa, 3ª semana	500.00	220	Panama Hardware. M. Cardoze Jr. Por artículos suministrados al Gobierno (Hac. y Tesoro)	91.40
158	Virgilio Díaz. Emolumentos como Suplente del Juez 2º de Los Santos conforme Ley 87 de 1928	30.00	221	Banco Nacional. Por traspaso de Fondos a la vigencia actual	1,163.85
159	M. B. Segandara. Auxilio a la beca Lidia G. Segandara	240.00	222	Emily Love. Por alquiler de su casa a la Junta Inquilinaria	90.00
160	Julio Muñoz. Suministrada a la Colonia Penal de Coiba 45 quintales de arroz y 5 de café	200.50	223	C. O. Mason. Por artículos suministrados a la Imprenta Nacional	32.00
161	Arias Plumbing Store. Material y Obra de mano de los servicios sanitarios del Palacio de Justicia hasta Enero 11 de 1933	99.91	224	Gustavo Méndez P. Por pensión beca durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, 1933	300.00
162	Chapman y Cia Ltda. Acido muriático y karsgará, para Secretaría de Hacienda y Tesoro	3.50	225	M. Rodríguez. Gobernador de Veraguas. Por viáticos del Gobernador de Veraguas	50.00
163	Servicio Público de Radio S. A. Valor del anuncio de la Lotería durante el mes de Enero de 1933	25.00	226	José Varela B. Mantenimiento acueducto de Pesé	60.00
164	Miguel A. Magallón C. Reparación y limpieza máquina de escribir Fiscalía de Herrera y 2 máquinas Gobernación	15.00	227	Joaquín Ayarza Jr. Por anticipo para construcción 50ª década	112.50
165	Emily Love. Alquiler una casa situada en El Chorrillo, para la Junta Inquilinaria, Octubre y Noviembre de 1932	125.00	228	Singer Sewing Machine Co. Por devolución de derechos de introducción	9.58
166	Suministrado a las Obras Públicas, Oficina Junta Inquilinaria	2.50	229	Panama American Publishing Co. Inc. Por avisos publicitarios	37.50
167	Star and Herald. Aviso Junta Inquilinaria: 21, 22, 23, 24 Diciembre de 1932	12.00	230	Julio Heurtematte. Por alquiler de su casa a la Junta Inquilinaria	100.00
168	Diario de Panamá. Aviso Junta Inquilinaria: 22 y 23 Diciembre de 1932	5.00	231	Compañía de Navegación Nacional. Flete materiales enviados a Penonomé	1.90
169	Manuel Bañinos Rodríguez. Reconocimiento personal reconocido Secretaría Gobierno, como Agente de Policía, enfermo en el servicio	150.00	232	Tomás Guerra. Viáticos para ir a David	15.00
170	Alfred Schaff. Valor del vale N° 22	1,122.43	233	Frederick's Auto and Supply Service, Colón. Artículos suministrados a la Policía Nacional	7.50
171	Manuel A. Garrido. Materiales suministrados al Palacio de Justicia, Cantera Nacional Parque Adulce	289.50	234	Gracia & Martinez Inc. Construcción de la Escuela Pedro J. Sosa	500.00
172	The Office Service. Una silla giratoria y útiles de escritorio. Secretarías de O. P. y Hacienda	57.00	235	J. J. Brown. Por materiales suministrados a la Renta de Licores	40.00
173	Pan-American Airways. Pasajes de ida y regreso a Fabio Rios, Tiberio Sola y C. Stokelberg a David	108.00	236	J. Q. Barragán. Por reparación de los tanques de la Planta Deshidratadora	40.00
174	A. Alemán. Alquiler casa para Escuela, durante el mes de Enero	132.00	237	Manuel S. Valderrama. Por construir un estante para la Contraloría General	3.50
175	Leonor González. Alimentación presos, Chitré	48.50	238	Soc. E. Guillma. Hermana de Caridad. Por alquiler de su casa (Rep. de Colombia)	75.00
176	César A. Pardini. Alumbrado Natá en Febrero, 1933	411.81	239	Hospicio de Huérfanos. Reparación de 2 sillas (Presidencia)	11.29
177	Carlos Navarro. Huerba a la Caballería de la Policía Nacional en Enero de 1933	186.00	240	Junta Central de Caminos. Por combustibles suministrados al Gobierno en General	247.30
178	Jefe del Garage del Gobierno. Gastos de gasolina, aceite, reparación de baterías	11.50	241	J. A. Carbone. Por transporte de Correo y Oficina de Policía a la Peña de Coiba	150.00
179	Consules Alquiler Locales. Alquiler locales durante el mes de Febrero	595.00	242	The Office Service Co. Por artículos suministrados al Gobierno (Sec. de Gobierno y Justicia)	8.65
180	Juan Cambra. Suministro de pescado para las Carnas de la Presidencia en Enero de 1933	6.00	243	Panama Hardware. M. Cardoze Jr. Por mercaderías suministradas al Gobierno (Sec. de Gobierno y Justicia)	123.45
181	The Star and Herald. Suscripciones de la "Estrella" a la Presidencia de la República, Enero a Diciembre de 1933	12.00	244	Habilitado General. Por gastos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional	160.00
182	Wholesale Tire & Supply. Materiales para reparación de carros a la Sección de Agricultura y Obras Públicas	63.05	245	Gervasio García. Por devolución de derechos de introducción	112.29
183	Benedetti Hermanos. Útiles de Escritorio para la Sección de Agricultura y Obras Públicas	22.05	246	Auto Service Co. Inc. Por artículos suministrados a Agricultura y Obras Públicas	4.50
184	Baltazar Isaza C. Pensión durante Marzo, Abril y Mayo estudiante becado en el exterior	330.00	247	Cuerpo de Bomberos de Panamá (Lotería) Auxilio al Cuerpo de Bomberos de Panamá	50.00
185	Hidalgo Pérez Argüello. Limpieza y reparación de una máquina de escribir a Gobierno	7.00	248	Doctores C. de la Barrera. Por alquiler su carro al Gobierno (Policia Nacional)	2.00
186	Auto Service Co. Devolución de depósito N° 101, Panamá para la Renta de Licores	50.00	249	Francisco Juárez. Alquiler de bestias al Gobierno (Policia Nacional)	23.35
187	The Office Service. Reparación y Limpieza de dos máquinas para la Renta de Licores	14.00	250	C. Rito Chen. Por mercancías suministradas al Gobierno (Peña de Coiba)	324.05
188	C. I. Stokelberg. Gastos hechos en su visita a Colón	4.00	251	Kopeck & Neuman. Por materiales suministrados al Gobierno (Hacienda y Tesoro)	132.05
189	The Office Service. 2 máquinas de escribir y un calador de metal para Agricultura y Obras Públicas	234.00	252	Cuerpo de Bomberos de Colón. Subvención mensual. Mes de Enero	675.00
190	José A. Fuentes. Para gastos de reparación de servicios sanitarios (Gobernación de Colón)	2.75	253	Escuela Normal de Institutoras. Pensión de 9 alumnas becas	125.00
			254	Francisco Juárez. Por alquiler de bestias al Gobierno (Policia Nacional)	4.00
			255	Ernesto J. Nicolau. Gastos de Representación. Mes de	200.00
			256	Carmen Aráiz. Transporte de Correo a Oriente	74.50
			257	Casas Guayana. Alumno beca (Juan B. Bernal). Enero, Febrero y Marzo	150.00
			258	Compañía Saez. Suministro de muebles al Almacén Central de Colón	18.00

260	Union Oil Company of California. Por combustible suministrado a la lancha Almirante	54.20	329	Emilj Lora. Alquiler casa Junta Inquilinaria. Enero	48.00
261	Habitado General. Por gastos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional	36.74	330	J. Victor Escamán. Lote terreno alquilado casa número 2 Calle 14 Este.	56.20
262	Demetrio Vergara. Inspector de Faros (anticipo para la visita de faros nacionales)	79.00	331	Rodolfo A. Parón. Viaje a Bocas como Auditor Visitador. Feb. 33.	59.96
263	Administración General del Impuesto de Licencia. Remunero de gastos	171.45	332	Juan Vázquez G. Auxilio para su hijo estudiante Madrid, Enero a Marzo 1933	150.00
264	Nueva Luz. Por anuncios publicados (Lotería)	5.00	333	Auto Service Co. Inc. Artículos Secretaría y Obras Públicas	89.45
265	The Wilson Mercantile Agencies. Por materiales suministrados al Gobierno (Hacienda y Tesoro)	56.73	334	United Motors Panamá. Por un carro para la Policía Nacional	1,220.00
266	A. Pallete Varas. Por peritaje e investigación criminal	60.00	335	The Anson Greenhouse. Por materiales (Presidencia)	2.25
267	Resorte Rivera S. Por posesión boca Roberto Sandoval, Abril y Mayo	206.00	336	Constantino Sáenz. Artículos para Presidencia	4.00
268	Banco Nacional. Alimentación de presos. Aguinaldos y Chiriquí	253.73	337	Panamá Hardware. M. Cardozo Jr. Artículos Secretaría Agricultura y Obras Públicas	252.77
269	Hans Elliot. Por pasaje de Fco. Ayala. Aguinaldo Concepción. M. B. Rodríguez. S. R. Vega. Alemán R. y Guillermo A. Noguera. Panamá a David	30.00	338	The Wilson Mercantile Agencies. Por madera Agencia Postal	182.25
270	Fotografía Endara. Por reproducción de planillas y Cheques y documentos	113.06	339	Lyons Hardware Company. Por artículos para Obras Públicas	18.50
271	Matías Cardona (Hotel España). Alimentación de indigentes	26.00	340	Compañía Panameña. Muebles Secretaría Obras Públicas	22.45
272	Melendo A. de Lima. Por materiales suministrados al Gobierno (Sección de San Blas)	77.00	341	Cuerpo Bomberos. Impuesto que le corresponde inmuebles Colón Enero	675.00
273	Chapman y Cia. Ltda. Por materiales suministrados a la Secretaría de Gobierno y Justicia	3.00	342	The Tropical Radio Telegraph Company. Mensajes Obras Públicas Agricultura	0.50
274	Escuela de Artes y Oficios. Por reparación de la casa en donde funciona la Contraloría General	350.00	343	Auto Service Co. Inc. Artículos Secretaría Gobierno para	36.74
275	Cia. Kito Chen S. A. Por mercancías suministradas a la Secretaría de Gobierno y Justicia	8.60	344	Fernando Colón	17.20
276	Garage Expositivo (Iseda y Valle). Combustibles suministrados al Gobierno (Agricultura y Obras Públicas)	32.90	345	Junta Central de Caminos. Por artículos Policía Nacional	191.61
277	José E. Lefevre. Por gastos de regreso de San José a Panamá. (Ministro)	50.00	346	Swift & Company. Devolución derechos pagados mercancías vendidas C. Z.	2,252.22
278	L. F. García. Alquiler de un piano	30.00	347	Panamá American Publishing Co. Por avisos remates públicos. Secretaría Hacienda y Tesoro	29.15
279	Pedro Fábrega. Por gastos menudos en la Sección de Ingresos (Hacienda y Tesoro)	26.34	348	Grobien & Martinez Inc. Por materiales para servicio Representación Agricultura y Obras Públicas	421.30
280	Panamá American Publishing Co. Inc. Por avisos publicados	7.50	349	Chapman & Cia. Por artículos para Policía Nacional	31.90
281	Waldina Vázquez. Raciones de presos (Cárcel Modelo)	351.10	350	Juan Vázquez G. Viajeros para su hijo becado, Madrid	129.80
282	Ramón Ruiz. Reparación de carros oficiales	8.25	351	Panamá Electric Company. Por 22 libretas para Secretaría Hacienda. Enero 1933	44.00
283	Junta Central de Caminos. Por artículos suministrados a Gobierno y Justicia	60.30	352	The National City Bank of New York. Por pagaré librado a favor Policía Nacional	45.00
284	Cia. Kito Chen S. A. Artículos suministrados a Gobierno y Justicia (Policía Nacional)	21.50	353	La Lotería Nacional Benef. Por propaganda. Tribuna de Costa Rica	75.00
285	Juan Antonio Casanova. Por reparar una máquina de escribir en la Zona de Licencia	7.00	354	Habitado General. Cuerpo Policía Nacional. Gastos efectuados Fondo de Anticipos Policía Nacional	154.30
286	Chapman y Cia. Ltda. Por materiales suministrados a las Secretarías de Hacienda y Tesoro y Agricultura y Obras Públicas	4.00	355	Director General de Correos y Telégrafos. Gastos extraordinarios Agencia de P. de Colón Feb.	62.90
287	The Office Service Co. Por artículos suministrados a Instrucción Pública	52.00	356	Subsecretaría de Agricultura y Obras Públicas. Transportes a la Panamá Railroad Company	104.85
288	Panamá Health Office. Por artículos suministrados a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	421.41	357	Nazario C. Flores. Capitán lancha Almirante. Gastos alimentación de la lancha Almirante	75.00
289	Augusto Karabachia. Por materiales suministrados a Gobierno y Justicia (Correos)	32.40	358	Gastos de Representación. Cuerpo Diplomático durante Marzo 1933	1,633.32
290	Banco Nacional. Para pagar el giro número 43427, por materiales vendidos de New York	401.06	359	Gastos alquileres de locales de los Consulados Rentados en el mes Marzo 1933	570.00
291	Pedro Orsini. Por acciones de presos. Colón	90.24	360	Virgilio Juan. José T. del Círculo de Los Santos 1er Sufrágio. Sentencia contra Manuel Cárdenas Harabona	30.00
292	Manuel García Castillo. Por fletes de tanques de alcohol (Panamá a Chitré)	46.50	361	Gastos de representación Magistrados C. Suprema de Justicia en Feb. p. p.	250.00
293	Elías Manuel Moreno. Depósito de Cantina	30.00	362	Juez Superior de la República. Por sus gastos de representación en Feb. p. p.	50.00
294	Andrés Melica. Por alimentación y otros gastos	8.00	363	J. D. Arosemena. Para sus gastos representación Secretario Relaciones Exteriores Feb. p. p.	150.00
295	Octavio A. de la Cruz. Alquiler de su casa. Junta Inquilinaria	90.00	364	Augusto A. Cervera. Gastos representación Gobernador Colón Feb. p. p.	100.00
296	Cecilio Arenas. Alquiler de caballos al Gobierno (Policía Nacional)	12.50	365	Jorge Tula Ruge. Gastos de viaje regreso del Havre como Consul Feb. p. p.	450.00
297	Alfonso A. Calderón. Por alimentos suministrados al Brigadier Idapapina	28.00	366	Jorge E. Boyd. Por sus gastos representación. Abogado Comisión de Reclamos E. U. A.	416.66
298	Auto Service y Cia. Inc. Por reparación y combustible suministrados a los carros oficiales (Policía Nacional)	149.06	367	Horacio F. Alfaro. Por sus gastos representación Miembros de Panamá Comisión de Reclamos E. U. A.	416.66
299	Panamá Hardware. M. Cardozo Jr. Materiales suministrados a Instrucción Pública	24.00	368	Romualdo Mora P. Gastos menudos Despacho General Secretaría Hacienda y Tesoro Feb. p. p.	15.00
300	El Maestro Rural. Por anuncios (Lotería)	10.00	369	R. M. Parades A. Gastos y honorarios como Auditor Contraloría Marzo p. p.	15.40
301	Panamá American Publishing Co. Inc. Suscripción Presidencia de la República	13.50	370	Haroldo Arias. Por gastos representación como Presidente República Feb. p. p.	750.00
302	Irene Sanjurjo. Posesión boca Amable G. de Puy (España) Febrero y Marzo 1933 a B. 50 c. p.	100.00	371	Director de Correos y Telégrafos. Por gastos reparación líneas telegráficas, trochas, etc. Feb. p. p.	475.80
303	Day & Night Garage Co. Derechos importación un carro y vendido F. C. Bitter empleado Z. C.	72.50	372	José E. Brando. Cambio librante Plaza Francia (Colector The Panama Canal)	125.00
304	Mauricio F. de Castro. Por teca. Casa alquilada Gobierno en Noviembre y Diciembre	67.75	373	Arcadio Argüelles O. Por alimentación Colonos Capira en Feb. p. p.	70.00
305	Arcadio Argüelles O. Comida familias. Granja en Capira (50 familias Feb. 14 1933)	250.00	374	Grobien & Martinez Inc. Por 6 Contado Escuela Pedro J. Sosa	500.00
306	Grobien & Martinez Inc. Se pago Construcción Escuela Pedro J. Sosa. Feb. 1933	500.00	375	Felipe Arango. Por reparaciones Mercado en Colón Febrero p. p.	30.00
307	Julio Aparicio. Posesión boca a Julio Aparicio (España) Febrero y Marzo 1932	100.00	376	Salomón Caceres. M. Suma para Cuerpo Bomberos Bocas del Toro (inmuebles)	300.00
308	Alfonso Tejeda. Alimentación 50 agricultores Capira 10 días Feb. 1932	100.00	377	Salvador Rodríguez. Devolución de la fianza extracanal Ley 1933	250.00
309	José Escobar Jacó Arosemena. Honorarios Juez Segundo Circuito Coclé y sentencia Domingo Gómez Feb.	60.00	378	Alfonso Tejeda. Alimentación Colonia Agrícola Capira	100.00
310	The Panama Coca Cola Bottling Company Inc. Devolución derechos Resolución 25 10 Feb.	1,003.87	379	Un. GE Vargas. Por reparación 3 gallineros del Mercado	90.00
311	Héctor Valdén. Servicios como Conjuer. Juicio divorcio Carlos E. Testa contra Margarita Mc Lean	50.00	380	Arcadio Alfaro. Reparaciones lancha Almirante Febrero p. p.	180.00
312	José L. Franco C. Aviso Lotería Nacional. Enero 1933	5.00	381	Grobien & Martinez Inc. Por 7 Contado Construcción Escuela Pedro J. Sosa	500.00
313	Compañía Navegación Nacional. Chiriquí número 504. Panamá Aguinalde Feb. 1933 200 sacos centeno	39.20	382	Cambio Correa. Construcción estanterías para archivos Archivos Nacionales Feb.	70.00
314	Simón Edith. Devolución del Depósito. Contrato alquiler local Mercado Público, Colón	114.00	383	Ignacio Sagel. Por el suministro de ganado para Colonia Penal Colón	738.75
315	José Huc. Devolución del depósito. Contrato alquiler local Mercado Público, Colón	20.41	384	José A. Herazo. Por viajes como Inspector de Medios de Colón	7.00
316	Gargallo Hnos. & Cia. Devolución derechos sobre mercancías Feb. 1933	4.39	385	Edmundo Naranjo. Por anticipo comisión sobre fraude Chelaran y Chamrai	175.00
317	Heitor C. Holtermann. Derechos consulares pagados por error	70.50	386	Ignacio Muñoz. Para atender a los gastos menudos Oficina Liquidadora Impuestos, Colón	20.00
318	Fotografía C. Endara. Por materiales para Policía Nacional	50.00	387	Arrendamiento de locales de Telégrafos en Enero 1933	253.80
319	Benigno Rivera M. Investigaciones Compañía Petrolera West Indian	20.00	388	Arrendamiento de locales de Correos en Enero 1933	361.80
320	Julio Valdén. Transporte de muebles varias escuelas	1.00	389	Arrendamiento de locales Oficinas públicas en Enero 1933	722.75
321	Juan D. Benítez. Arreglo Telón del Teatro	15.00	390	Arrendamiento de locales para Oficina Telefónica en Feb. 1933	253.80
322	Grobien & Martinez Inc. Pago parte Contrato Construcción Escuela Pedro J. Sosa	418.00	391	Arrendamiento de locales para Oficina de Correos en Febrero 1933	361.80
323	Alberto F. Alba. Viaje a la región bananera del Bayano	23.40	392	Manuel Antonio Herrera L. Por gastos representación como Magistrado Feb. 1933	722.75
324	Julio Amola. Por alimentación 40 caballos Policía Nacional	61.35	393	Waldina Vázquez. Por 500 tazas café y raciones para presos Policía Nacional (Cárcel Modelo) Feb.	50.00
325	Elkanah Archobald. Exceso derechos pagados Liquidación número 594	75.00	394	Pedro Orsini. Alimento para los presos Cárcel Colón Feb. p. p.	518.93
326	Lyons Hardware Company. Artículos para Secretaría Gobierno y Justicia	70.90	395		59.08
327	Surgeon Bros. Transporte Correo Nacional a Bocas del Toro				
328	Fotografía C. Endara. Por materiales para la Policía Nacional				

396	Escuela Artes y Oficios. Por alimentación estudiantes Feb. p. p.	135.00	459	Agustín Zúñiga Por Alumbrado Ciudad La Palma del Darién en Enero	45.00
397	Acción Comunal. Por inserción de unos avisos en este periódico	70.80	460	Ernesto Jiménez Por Viáticos de ida, alquiler de local, gastos oficina Consul	310.00
398	José L. Franco C. Por varios sellos goma Secretaría de Hacienda y Tesoro	9.00	461	Carl Friese & Co. Por útiles de escritorio a oficinas de Gob. Bocas del Toro	15.01
399	Por subvención Cuerpo Bomberos Bocas del Toro Feb.	247.50	462	Banco Nacional Por adelanto hecho al Juez Cito. Penonomé Febrero 10	6.50
400	Manuel Dians. Por hielo para Secretaría Gobierno (Lotería) Feb. p. p.	15.00	463	Victor Jesurún Por Arrendamiento de local para la Junta de Inquilinato	289.00
401	Ismael Ortega. Beca exterior. Abril, Mayo y Junio, Blanca B. Grimaldo	300.00	464	Alberto Deliot Por raciones a los presos de la Cárcel de David, 15 de Feb.	192.24
402	Petrona Orozco. Suministro alimentos, detenidos Cárcel, Policía, Colón	78.68	465	Auto Service Cop. Llantas y tubos para los motores de la Policía Panamá	20.00
403	Mario Preciado. Por útiles de escritorio, suministrados varios oficinas del Gobierno	538.94	466	The National City Bank Por intereses al 7% en 31 días sobre B. 640.465.79 saldo de su préstamo por 1.000.000.00 según contrato N° 26-1930	3.807.70
404	Juan F. Arias. Reparaciones máquinas de escribir en Gobierno y Justicia	39.00	467	Auto Service Cop. Llantas y tubos para los motores de la Policía Panamá	104.99
405	Rafael A. Mena. Suministro Amperímetro lancha "Almirante"	2.50	468	Pan American Airways Por correos despachados en el mes de Enero según Contrato	1.821.62
406	Manuel A. Ríos R. Por perjuicios recibidos, reventarse cable Grúa Muelle	29.70	469	Cia. Navegación Nal. Por pasajes, transp. de materiales por orden de Gobierno	22.09
407	Villanueva y Teixeira Co. Por un vidrio cortado y pulido para Secretario Gobierno	35.00	470	Citilde de Macías Alquiler una bestia al policía N° 820, Distrito Los Pozos	2.50
408	Cuerpo Bomberos Bocas del Toro. Suma que le corresponde del impuesto de inmuebles. Marzo	150.00	471	The Wilcox Mercantil Por material de Construcción, a Varios Departamentos	601.05
409	Juan F. Arias. Limpiar y reparar máquina de escribir, Correos	7.00	472	Arquidiócesis Panamá Por el Alquiler del Local donde Funciona la Lotería	300.00
410	J. L. Salas & Co. 6 resmas papel amarillo, Gobernación Colón	1.25	473	Chapman & Cia. Ltd. Por Alcohol y sal de soda para el Correo	1.75
411	Panama American Publishing Co. Inc. Aviso de licitación publicado por 10 días, Hacienda	17.50	474	Armstrong & Co. Devolución de Derechos por artículos vendidos a la Zona	3.231.81
412	D. Felleman. Devolución depósito garantía, derecho de introducción	25.81	475	Pan-American Orange Crush Por devolución de derechos por artículos vendidos Barcos C. Z.	54.55
413	Hans Elliot. Por 5 pasajes Panamá-Pedregal, detenidos y Agentes de Policía	25.00	476	Cardozo Lindo. Por un motor para la Lancha del Resguardo de Bocas del Toro	450.00
414	Lyon Hardware. Por materiales suministrados Secretaría Gobierno (Policía Nacional)	59.00	477	Adolfo Valdeirama Por impresión de los exámenes para escuelas primarias	35.00
415	Julio Anzola S. A. Alimentación 40 caballos servicio Policía Nacional 15d. Feb.	209.00	478	Office Service Co. Por artículos de escritorio suministrados varias Oficinas	82.35
416	Martín Acosta. Por la 1/4 parte multa de B. 50.00 a Art. Boccon por defraudar Renta	12.50	479	M. A. Garrido Por (10) Sacos de cemento para la Renta de Licores	6.88
417	Escuela de Artes y Oficios. Por cuota alimenticia (12) estudiantes becados Feb.	72.00	480	Servicio Publ. Radio Por valor de un anuncio de la Lotería Nacional	25.00
418	B. Malo. Becado exterior, Saint Malo en el mes de Marzo	100.00	481	Jorge Moreno Por alquiler de una bestia para comisión varios lugares Penonomé	3.00
419	Auto Service Co. Llantas, tubos, materiales suministrados varios Departamentos	91.88	482	Julian Gondola Por alimentación al Correccionado C. M. Salazar, El Porvenir	9.00
420	Cardozo & Lindo. Por materiales eléctricos a varios Departamentos del Gobierno	49.29	483	Esteban García Por provisiones a la Intendencia de San Blas	24.57
421	Pedro Parades. Por reparar panga del Resguardo Nacional, Panamá	11.00	484	Julian Gondola Por servicio de cocina a dos agentes de Policía, El Porvenir	1.50
422	Juan F. Arias. Por reparar máquina de escribir de Secretaría de Gobierno	7.00	485	Petra Ayarza Por dos días de alimentación, presos y testigos, El Porvenir	2.40
423	Kito Chen & C. Por materiales de cocina a varias Cárcels de la República	66.60	486	Aubrey Lionel Surgeon Por pasaje a dos Policías de Colón a Bocas en el "Dorax"	18.00
424	Leonor Córdova. Por alimentación de 15 días Enero, detenidos en Chitré	83.50	487	A. B. de Obarrío Por 8 cajas de jabón para Cárcel de David y Chitré	28.00
425	Panama American Blueprinting Co. Por 32 copias en Februprinto de varios planos	21.00	488	Ferrocarril de Panamá Por Arrendamiento de Local Oficina Depósito Licores Colón, Febrero	50.00
426	Santiago T. Keet. Por devolución de depósito de garantía Cantina en Colón	32.00	489	La Voz del Maestro Por un aviso de la Lotería Nacional en el mes de Febrero	10.00
427	Guzmán Sánchez. Por un viaje ida y vuelta, Chitré Santamaría, 6 Policías	12.00	490	Ferrocarril Panamá Por alquiler de local Renta en Colón durante el mes de Enero	50.00
428	Sociedad Italiana. Por transporte de Correos en el "Orlando" al Parí, Chile	6.20	491	Rafina Villarreal Por raciones presos Cárcel Bocas, 15 de Enero, 15 de Febrero	69.60
429	The Star & Herald. Por suscripción a "La Estrella", 10 días aviso Lic. Hada.	25.35	492	Hospital Santo Tomás Por medicinas suministradas a la Cárcel Modelo	36.80
430	Waldina Vázquez. 1938 raciones, Cárcel Modelo, Policía, Correccional	392.23	493	J. L. Salas & Co. Por un libro de contabilidad para el Juzgado 1° Colón	5.00
431	Swift & Cop. Devolución derechos por materiales vendidos C. Z.	1.802.43	494	La Oficina Moderna Por dos gabinetes de escritorio para la Policía Nacional	23.00
432	Carlos de Diego. Por explosivos suministrados a Agricultura y Obras Públicas	318.58	495	H. G. Henry Por la confección de 3 sellos de goma para la Policía	6.50
433	Day & Night Garage. Devolución de derechos pagados sobre automóviles y materiales vendidos a la Zona del Canal	337.91	496	Hans Elliot Por Pasaje 1° para L. Quiel y su hijo, orden Junta Inquilinaria Panamá Pt. Armuelles	15.00
434	Editorial "Dominical". Por anuncios publicados durante el mes de Febrero	10.60	497	The Tropical Radio Tel. Por envío de mensajes de la Relaciones Exteriores mes Enero	7.38
435	Masoud Mubarak. Devolución de depósito manejo Cantina, en Chorrera	32.00	498	United Fruit Co. Por Transporte de correos en sus barcos en Enero 1933	45.49
436	Instituto Nacional. Por habitación y alimentación de 32 becados 12d. Feb.	192.00	499	Marcelino de Gracia Por Anticipo al Contrato construcción Mercado, Matadero, Macaracas	150.00
437	Chung Shik & Co. Por materiales marinos suministrados al Resguardo	80.00	500	Cia. Navegación Nal. Por pasaje segunda al policía de Panamá a Pedregal	5.00
438	A. Carbone. Por 10 pasajes Colón-Panamá derechos, Secretaría de Gobierno	50.00	501	M. G. Centella Por honorarios y gastos efectuados en Comisiones Oficial Contraloría	20.65
439	Kito Chen & C. Por artículos de aseo para la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	9.10	502	Marcel A. Magallón C. Por reparación de una máquina Policía Nacional	5.00
440	Cia. Colgate Palmolive Peet. Devolución de derechos por materiales devueltos a New York	63.90	503	Benedetti Hnos. Por útiles suministrados a la Secretaría Gobierno y Justicia	11.80
441	Wong Chong & Cia. Cerraduras, timbre etc. Gobernación y Policía Colón	14.65	504	Carl Friese & Co. Alumbrado de Bocas del Toro Enero 1933	8.25
442	T. R. de la Barrera. Por gastos efectuados en comisión como Juez Las Tablas	15.00	505	Ramon A. Márquez Reparación de una máquina de escribir Juzgado Cito. (Herrera)	5.00
443	Joaquín A. Ayarza. Saldo const. bancas escolares contrato número 2 27 Enero 1. P.	112.50	506	All. American Cable Inc. Por servicio de Cables	175.54
444	Villanueva y Teixeira. Por materiales de plomería para la Policía G. J. Panamá	43.00	507	J. L. Salas (Panamá) La Moderna Por compra de dos máquinas de escribir para A. y O. P.	198.00
445	Mauricio de Castro. Por arrendamiento de casas para Junta Inquilinaria, Enero, Feb.	1409.58	508	Nale	
446	Botica Benedetti. Por Kangará para la Lotería Nacional, Hacienda	3.00	509	Guillermo McKay (Representante) Por pensión del alumno Juan B. McKay Mayo y Junio 1933	200.00
447	M. A. Garrido. Per 200 sacos de cemento a 12c. Obras Públicas	81.00	510	Viáticos de todos los inspectores de Inst. Pública durante el mes de Enero de 1933	300.50
448	Oficina Moderna. Por reconstrucción máquina de escribir, Secretaría Gobierno y Justicia	20.00	511	Wholesale Tire & Supply Co. Materiales suministrados a la Secretaría de A. y O. P.	5.45
449	Admor. General del Impuesto de Licores. Por viáticos empleados, útiles de escritorio y gastos servicio	98.05	512	Auto Service y Co. Inc. Material suministrado a la Secretaría de A. y O. P.	6.15
450	Junta Central de Cantinas Gasolina y aceite suministrado Almacén del Gobierno	57.55	513	Cia Kito Chen S. A. Mercancías suministradas a los presos de Chitré	3.60
451	F. de la Esparilla por sus gastos de representación, Ministro en Costa Rica	133.32	514	Star Herald Co. Por avisos de la Secretaría de Hac. y de Lotería Nal. de Beneficencia	115.00
452	San Lung Devolución del Depósito garantía Cuchara correg. El coco	22.00	515	Isabel R. de Lloyd Por materiales eléctricos suministrados a A. y O. P.	13.75
453	Celedonio Medina Por reparación del El Corredor, Zona Posada. Renta Licores	22.50	516	Augusto Alfredo Arias Depósito de Cantina	32.00
454	Cuerpo Bomberos Panamá Por Auxilio Ley 8° Cont. del Imp. Inmuebles, Lotería Marzo	3.650.00	517	Samuel Quiñero Jr. Honorarios	250.00
455	Benedetti Hnos. Por variedad papel, sobres y máquinas de numerar Imp. Nal	608.04	518	Leonor Córdova Raciones de presos 1° Quince de Febrero	66.25
456	Borna Hnos. Devolución derechos introducción botellas vino Ene. No 28	4.12	519	A. C. Porrazo Materiales suministrados al Palacio de Justicia	34.15
457	W. A. Torbert G. S. A. Por piezas de repuesto para carro de Ag. Ob. Pub.	11.50	520	Panama Hardware M. Cardozo Jr. Por materiales suministrados a Hac. y T. y Gob. y J.	300.51
458	Correa & Cia. Ltda. Por suministro de Agua, Policía, Juzgado Chitré, G. y J.	10.60	521	Andrea A. v. de Ayarza Suministro de Alumbrado Eléctrico (Cochetela) mes de Octubre	100.00
			522	Julian Arias (El Mecánico) Reparación de máquinas en Agricultura y O. P.	20.00

523	Jorge L. Olivardia Viáticos del mes de Febrero	19.50	596	José L. Franco C. Por sellos suministrados a A. y O. P.	2.50
524	Chapman y Cia Ltda. Materiales suministrados a Gob. y Justicia	7.50	597	Juan Francisco Arias (El Mecánico) Por reparaciones de máquinas	27.00
525	Panama American Publishing Suscripción para la Secretaría de RR. EE.	13.50	598	Panama Hardware M. Cardoze Jr. Mercaderías suministradas a Hac. y F. (Lotería)	123.80
526	Antonio de Luca Depósito de Cantina	152.00	599	Chapman y Cia Artículo suministrados a Hacienda y Tesoro	11.90
527	The Office Service Co. Por materiales suministrados a la Secretaría de Gob. y Justicia	300.88	600	Harry Elliot Por pasajes Policía Nacional	25.00
528	Alfred Schaff Vale	1.128.26	601	Kohpcke & Neumann Materiales para las Obras Públicas	3.00
529	Mario Preciado y Cia. Ltda. Artículos suministrados a la Imprenta Nacional	198.00	602	Lyons Hardware Co. Materiales para las Obras Públicas	119.28
530	Lyons Hardware Co. Artículos suministrados a la Secretaría de A. y O. P.	47.15	603	Matías Cardona Alimentación para 4 Jefes indios 6 días	34.00
531	United Fruit Co. Transporte de Correo del mes de Febrero de 1933	30.12	604	Antonio González P. Reparación del reloj del Sr. Procurador General de la República	3.00
532	Pinel Hermanos Materiales suministrados a A. y O. P. (Cantina Nal.)	25.00	605	Sociedad Italia Transporte de coreros para el exterior	5.43
533	Raúl Him Devolución de depósito de Cantina	20.00	606	Arias Plumbing Store Artículos suministrados para El Porvenir San Blas	2.80
534	Garage Exposición (Seda y Y.) Materiales suministrados a la Secretaría de A. y O. P.	24.15	607	The Schell Co. 1 Caja grasa Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	6.60
535	M. A. Garrido Materiales suministrados a la Cárcel Modelo, Palacio de Justicia y A. y O. P.	203.50	608	Alfonso A. Laverne Auxilio a beca Alfonso A. Laverne Abril a Junio	300.00
536	J. M. Moreno H. Viáticos de Inspector correspondiente al mes de Febrero	20.00	609	Kohpcke & Neumann 2 Rollos de sogas para el Teatro Nacional	32.25
537	Escuela Profesional Pensiones de 13 alumnas becas	195.00	610	Panamerican Blueprinting Co. 2 Copias del plano de la Plaza de Francia	0.48
538	Temístocles Céspedes Por pensión beca de Francisco Céspedes (Marzo) y gastos de movilización	125.00	611	Conrado Nicosia Piezas de caoba para los carros de Agricultura y Obras Públicas	32.48
539	The Tropical Radio Por envíos de mensajes (Presidencia)	306.00	612	César A. Pardini Alumbrado eléctrico de Soná en Febrero	411.84
540	José E. Lefevre Viáticos de Panamá a Bogotá (Ministro)	150.00	613	Cia. Kito Chen S. A. Material para asco Contraloría	1.10
541	Inspectores de Inst. Pública Viáticos de todos los Inspectores de Inst. Pública	410.00	614	Fredman Sasso & Co. Artículos para el Resguardo de Puerto Armuelles	36.00
542	Max Arosemena Viáticos conferencia de Chitré y de los conferencistas	82.50	615	Ameliano Marillo Alimentación y hospedaje en Colón en 6 días	6.00
543	Alberto Alemán Acarreo de Arena	135.45	616	Grebien & Martinz Inc. Acueducto de la construcción de escuela "Pedro J. Sosa"	500.00
544	Félix L. Figueroa Por Viáticos de Inspector mes de Febrero	20.00	617	Chase National Bank Lotería Depositada por error en Marzo	1.410.00
545	José L. Franco C. Por sellos suministrados a Gobierno y Justicia	11.25	618	Alejandro Tapia E. Gastos Congreso Sanitario de Chitré	50.00
546	Juan F. Arias (El Mecánico) Por reparación de máquina Gobierno y Justicia	7.00	619	Banco Nacional Producción por la renta de la Lucha Antituberculosa	11.983.96
547	Auto Service Co. Por artículos suministrados a Hacienda y Tesoro	1.70	620	Banco Nacional Lotería Traspaso de la entrada en Febrero	66.044.32
548	Manuel Dianas Por suministro de la Inst. Pública	3.50	621	Maria Teresa Vallarino Reintegro al Sr. Luis R. López Cónsul en Cali	350.00
549	Constantino Lasquez M. Por alquiler de su carro en Los Santos (Policia Nal.)	3.50	622	Juan F. Arias Limpieza y reparación de una máquina Gobierno y Justicia	7.00
550	Habilitado General Gastos efectuados al servicio de la Policía Nal.	106.70	623	Calisto Guevara Devolución del depósito de cantina	32.00
551	Sasso & Sons Artículos suministrados a la Colonia Penal	105.00	624	Correa & Co. Suministro de agua a la Gobernación Chitré Febrero	2.00
552	Benedetti Hermanos Suministro de art. Imp. Nal. Hac. y T. Inst. Pública	52.60	625	El Comercio Lotería Publicación de un aviso	5.00
553	Julio Heurtematte Alquiler de su casa a la Junta de Inquilinos	100.00	626	Grebien & Martins Inc. Materiales para Agricultura y Obras Públicas	81.00
554	United Fruit Co. Por materiales de faros y boyas luminosas radiogramas y devolución de depósito	102.87	627	José D. Guardia Auxilio al beca Eduardo Enrique	300.00
555	Benjamin Chen Devolución de Depósito	171.00	628	Benedetti Hermanos Artículos para varias oficinas de Gobierno y Justicia	55.47
556	Abelardo Pérez J. Por pensión del alumno beca Eusebio A. Pérez	300.00	629	Mario Preciado & Co. Ltda. Artículos para la Junta Inquilinaria	20.78
557	Emily Love Alquiler de su casa a la Junta de Inquilinos	45.00	630	Narciso A. Ayala Viáticos como Inspector de Instrucción Pública Febrero	15.00
558	The Star & Herald Co. Avisos oficiales	45.00	631	Panama Hardware Materiales para Instrucción Pública	25.50
559	Boyd Bros Inc. Artículos suministrados a Hacienda y Tesoro	75.00	632	Raúl A. Amador Gastos en misión especial a Ginebra	328.00
560	George Petru Devolución de derechos	65.00	633	Auto Service Co. Piezas para el Truck N° 441 Obras Públicas	12.50
561	P. Rodríguez Fernández Devolución de derechos	17.00	634	Lyons Hardware Utiles para distintas oficinas de Hacienda y Tesoro	182.99
562	G. Toepfer Devolución de derechos	17.00	635	Fing Kang Devolución depósito de Cantina	30.00
563	R. E. Hopkins Devolución de derechos	79.66	636	Nazario C. Flores Comestible para la lancha "Almirante"	10.00
564	Salazar Concha M. Viáticos como Insp. de Inst. Pública mes de Enero	17.50	637	The Robert Wilcox Co. Inc. Devolución de los derechos de introducción	104.50
565	The Times Publishing Co. Por avisos oficiales	10.50	638	Nicolas Justiniani Auxilio al beca Camilo Justiniani Abril a Junio	300.00
566	Arturo Caride Devolución de Depósito	32.00	639	Rafael A. Grimaldo Auxilio como beca Abril a Junio	300.00
567	Panama Agencies Co. Por correos despachados durante el mes de Enero	123.16	640	Petrona Orozco Ración presos del 1° al 7 de Marzo en Colón	35.00
568	Cia Kito Chen S. A. Mercaderías suministradas a las Cárcel y a la Colonia Penal	452.40	641	Ignacio Román Ración presos del 8 al 10 de Marzo en Colón	8.40
569	J. L. Salas Co. Artículos suministrados a la Gob. de Panamá	9.50	642	Roberto A. Pardo Anticipo para sus gastos de transporte al interior	50.00
570	Pedro Quirós de León Por alquiler de su carro en misión Oficial (Policia Nal.)	7.00	643	Wilcox Mercantile Agencies Materiales para distintas oficinas de Hacienda y Tesoro	983.21
571	Imprenta Betache Por sellos suministrados al fondo obrero	17.75	644	Revista Comercial Lotería suscripción a la revista en Febrero	10.00
572	Carlos Navarro Por alimentación de caballos y artículos suministrados a A. y O. P.	330.80	645	The Star & Herald Co. Aviso de un remate (Hacienda y Tesoro)	5.64
573	Santos Lombardo H. Por raciones de Presos de Cód. 2° quincena de Febrero	58.45	646	El Nacionalista Lotería Publicación de un aviso	10.00
574	José L. Conte Por alquiler de caballos en misión oficial (Policia Nal.)	9.50	647	Administrador Impuesto de Licores Reintegro de los gastos generales	137.20
575	Manuel García C. Por flete de tanques de alcohol de Chitré a Panamá	48.00	648	Juan Macías Agente de Policía Alimentación a un caballo	7.50
576	Carmen Araúz Por servicios de correos S/g. Contrato N° 1 de 1933 (Febrero)	74.50	649	Carl Friese & Co. Pasajes en la lancha "Chicamola" Juzgado 2°	12.00
577	Wilfred Aubrey Sungen Por transporte de Cárneo	15.50	650	Leopoldo E. Fábrega Honorarios como Conjuer Demanda Adolfo Herrera Juan Him	30.00
578	Rutina Villarreal Raciones de Presos Bocas del Toro (1° quincena de Enero y 23 de Febrero)	53.29	651	Hudson & Essex Car Artículos para el carro del Correo	16.15
579	American Trading Cia. Artículo suministrado a la Gob. de Colón	3.85	652	Isabel R. Lloyd Materiales eléctricos para la Renta de Licores	7.56
580	José E. Lefevre Gastos de Representación Ministro de Colombia	211.10	653	Enrique Cervera Reparación de 300 apartados (Correos)	75.00
581	Ignacio de León Por efectos suministrados a los presos de Santiago	14.72	654	Mario Preciado & Co. Ltda. Artículos para la Lotería y otras oficinas de Hacienda	528.15
582	Julian Gondola Por ración de un preso	0.60	655	Charrin Land Co. Transporte de Correos	1.00
583	Julio Amador Por artículo suministrado a Gobierno y Justicia	5.50	656	United Fruit Co. Alumbrado a oficinas públicas pasajes y otros gastos	60.35
584	Ottavio A. de Icaza Por alquiler de su casa a la Junta de Inquilinos (Febrero)	96.00	657	Ramón Mora Raciones de presos (Enero) Los Santos	215.10
585	Alejandro Arce T. Por alquiler de su casa en donde funciona la oficina del Vendedor meses de Enero y Febrero de 1933	50.00	658	Alfonso Tejera Alimentación Colonos en Capira	59.98
586	Carmen Alvarado Por lavado de toallas de la Presidencia (Febrero)	4.50	659	Conrado Nicosia Hielo a la Presidencia de la República (Febrero)	4.65
587	Antonio Forz Por devolución de depósito	32.00	660	Secretaría de Instrucción Pública Alquiler de locales escolares en la República Enero	7.543.04
588	C. Rubén Sucre Viáticos como Inspector de Inst. Pública	22.00	661	Secretaría de Instrucción Pública Alquiler de locales escolares en la República Febrero	7.543.04
589	Enoch Adams V. Viáticos de regreso Nueva York a Panamá. (Consul General)	140.00	662	Dirección General de Correos y Telégrafos Agua y Alumbrado a las oficinas telegráficas de la República (Enero)	94.00
590	Director General de Correos y Telégrafos Reparación del Telégrafo	399.73	663	Dirección General de Correos y Telégrafos Agua y Alumbrado a las oficinas telegráficas de la República (Febrero)	94.00
591	Gastón Regis Trabajo en Obras Públicas	59.00	664	Mario Preciado & Co. Ltda. Artículos para diferente oficina de Gobierno y Justicia	302.54
592	Alfonso Tejera Mantenimiento de los Colonos Capira	100.00			
593	Cuerpo Bomberos de Colón Subvención mensual del Cuerpo de Bomberos de Colón (Febrero)	1.340.00			
594	Isabel R. de Lloyd Materiales eléctricos suministrados a A. y O. P.	10.50			
595	Escuela Profesional Pensión beca de 4 alumnas indígenas	60.00			

665	Habilitado General del Cuerpo de Policía Gastos del Fondo de Anticipo	31.90
666	Compañía Panameña de Muebles Artículos para oficinas de Gobierno y Justicia	49.00
667	Martín Acosta Cuarta parte de una multa como denunciante de Salvador Rodríguez	56.25
668	Ramón Ruiz T. Reparación de carros de Gobierno y Justicia	13.00
669	Ramón Ricardo Arias Devolución de derechos de introducción	29.33
670	The Star & Herald Co. Publicación de un aviso de Licitación	12.00
671	Vicente Capelli Reparación de 4 guardafangos de carro oficial Agricultura y Obras Públicas	20.00
672	The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes al exterior	8.33
673	Auto Service Co. Artículos para la Cárcel Modelo	13.25
674	J. L. Quirós y Q. Gastos en Compañía del Subsecretario de Hacienda y Tesoro en Colón	20.00
675	Waldina Vásquez Ración presos Panamá 1ª Decada Marzo	49.019
676	Juan F. Arias Reparación de 2 máquinas Hacienda y Tesoro	14.00
677	José L. Franco Sellos de goma para las oficinas del Correos y Telégrafos	88.50
678	Conrado Nicosia Materiales para las oficinas del Correos Telégrafos	41.40
679	United Fruit Co. Pasaje en tren y lancha Capitán del Puerto Bocas del Toro	6.00
680	Kito Chen Cía. S. A. Materiales para el Teatro Nacional	3.50
681	Lyons Hardware Co. Artículos para la Secretaría de Gobierno y Justicia	12.00
682	Jefe del Garage del Gobierno Gastos en el carro de Relaciones Exteriores	12.00
683	El Maestros Rural Lotería Aviso	10.00
684	Grebien & Martínez Inc. A cuenta de la construcción de la Escuela "Pedro J. Sosa"	500.00
685	Escuela Profesional Pensión a las alumnas becas 12 días Febrero	78.00
686	Central American Plumbing Co. Reparaciones en la planta Deshidratadora	67.50
687	Juan Cámbra Alimento para las garsas de la Presidencia	6.00
688	Charles L. Stockelberg Alimento y hospedaje 2 días en Colón	1.00
689	Braulio Vásquez G. Auxilio beca de Abril a Junio	300.00
690	The Office Service Co. Artículos para Instrucción Pública	14.00
691	Emanuel Lyons Jr. Material para los Archivos Nacionales	60.00
692	Manuel García C. Flote 12 tanques de Alcohol	18.00
693	Juan Heriberto Jaen Devolución depósito Cantina	30.00
694	José Arsemena Parte instalación alumbrado Escuela Pedro J. Sosa	60.00
695	Sor E. Guíllmes Alquiler escuela República de Colombia	90.00
696	Juan Delgado Alquiler escuela Monagrillo Oct. a Dic. 1932 Eno. y Feb. 1933	99.90
697	Abelino Flores Conducción en su chiva a 2 agentes de policía	5.00
698	Octavio Valencia Escobar para el Det. de Hacienda y Tesoro	10.90
699	Benedetti Hnos. Materiales para la Imprenta Nacional	566.40
700	Grebien & Martínez Inc. Devolución de derechos de introducción	136.31
701	Gaston Regis Trabajos efectuados en la Correccional de Mujeres	123.27
702	Juan G. Ardines 1000 metros cuadrados de pintura Escuela Correccional de Mujeres	150.00
703	Alberto Alemán 38 m. c. arena suministrados a la Escuela Correccional de Mujeres	61.35
704	Cuerpo Bomberos Bocas Subvención Ley 3ª de 1926	247.50
705	Habilitado Gral. Policía Gastos efectuados en la Policía	57.50
706	Adolf E. Reimann Devolución de Depósito Especial N° 2	292.01
707	Dobores N. de Ossa Pensión alumno beca J. Ossa mes de Abril y Mayo, Junio	300.00
708	The Robert Wilcox Co. Devolución de derechos pagados sobre 38,877 pies de madera que fueron reexportados	183.71
709	Compañía Tomás Arias S. A. Devolución de derechos	7.11
710	Benedetti Hermanos Un galón de Kanguas para la Lotería Nacional de Beneficencia	1.5
711	Panamá American Publ. Co. Avisos publicados para el ramo de Hacienda y Tesoro	25.40

AVISO

Rata de precios para publicaciones en la GACETA OFICIAL:

POR UNA VEZ:

por 400 palabras B. 2.00
por más de 400 palabras, B. 0.01 por cada palabra excedente de 400.

POR TRES (3) VECES:

por 400 palabras B. 3.00
por más de 400 palabras, B. 0.03 por cada palabra excedente de 400.

AVISO IMPORTANTE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, encarece a todas las personas interesadas en la lista siguiente de Liquidaciones de Mortuorias, se sirvan proceder a la cancelación correspondiente a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario, se verá en la necesidad de efectuar el cobro por la vía ejecutiva.

J. I. Quirós y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

RELACION

de las liquidaciones mortuorias expedidas por la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y que se encuentran hasta la fecha pendientes de pago.

Liquidación Mortuoria número	Impuesto:	Recargo:	Total:
53 de 13 de Mayo de 1932. Juzgado Primero del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Anastasia Vargas de Goti. Representante de la Sucesión . . . B.	80.00	B. 20.00	B. 100.00
Liquidación Mortuoria número 29 de 21 de Octubre de 1931. Juzgado 3º del Circuito de Panamá. Sucesión testamentaria de William Jaz. C. de Sousa. Representante de la Sucesión . . .	16.84	4.21	21.05
Liquidación Mortuoria número 22 de 5 de Agosto de 1931. Juzgado 2º del Circuito de Panamá. Sucesión testamentaria de María Felicitas Palacio Algarita. Representante de la Sucesión . . .	693.80	173.45	867.25
Liquidación Mortuoria número 21 de 30 de Julio de 1931. Juzgado 3º del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Tomás Gallardo. Representante de la Sucesión . . .	273.73	69.68	343.41
Liquidación Mortuoria número 16 de 4 de Junio de 1931. Juzgado 3º del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de José Telesforo Padell. Representante de la Sucesión . . .	305.00	75.00	375.00
Liquidación Mortuoria número 11 de 11 de Mayo de 1931. Juzgado 1º del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Joseph Barrow. Representante de la Sucesión . . .	57.42	14.35	71.77
Liquidación Mortuoria número 9 de 6 de Mayo de 1931. Juzgado 2º del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Rosa Dutary de Schaw. Representante de la Sucesión . . .	32.30	20.57	102.87
Liquidación Mortuoria número 4 de 20 de Abril de 1931. Juzgado 2º del Circuito de Panamá. Sucesión de José María Vives Piñón. Representante de la Sucesión . . .	23.900.00	7.225.00	36.125.00
Totales	B. 30.409.09	B. 7.602.26	B. 38.011.35

Panamá, Enero 19 de 1932.

Miguel J. Moreno Jr.
Oficial 4º de Ingresos.

AVISO OFICIAL

ADMINISTRACION GENERAL DEL IMPUESTO DE LICORES

Se notifica a todos los comerciantes que se dediquen a la venta de tabaco prensado (breva) o picadura, la obligación en que están de notificar a esta Oficina y sus dependencias de toda la República y a los Resguardos Nacionales, la cantidad de tabaco de esas clases que tengan en existencia el día último del presente mes, para hacer el inventario de dichos artículos, de acuerdo con lo que ordena el Decreto N° 23 de 2 de Febrero de 1933.

LEOPOLDO ARSEMENA,
Administrador General.

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepci6n de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**Movimiento en las Notarías Primera
y Segunda del Circuito**NOTARIA PRIMERA
(Día 17)

N° 581. Aristides H. Linares, protocoliza un documento por el cual el señor Harry Foote, le traspasa un carro automóvil marca "Moreland", viejo camión, usado por Bs. 1,000.00.

N° 580. Por la cual se declara disueta y liquidada la Sociedad Comercial denominada "Salvador Clar6s y Ca.", y el Sr. Salvador Clar6s Campa, traspasa a la señorita Carlota Montaner el contrato de arrendamiento que tiene sobre una finca situada en la ciudad, donde funciona el establecimiento denominado "Panzone" el que traspasa a dicha señorita.

N° 582. Los señores Genaro Scipia y Rocco Romano, confieren poder de administraci6n al señor Domingo Bombini.

N° 583. Los señores Genaro Scipia y Rocco Romano, protocolizan una copia debidamente registrada del acta del remate de varias fincas que adquirieron en el Jergado 3° del Circuito situadas en esta ciudad.

NOTARIA SEGUNDA
(Día 17)

N° 128. Por la cual la señora Isidora Rocha, por medio de su apoderado general Pablo Menotti vende al señor Salvador Jaén Torres, una finca en San Francisco de la Caleta.

N° 529. Por la cual el señor Mateo Mendietta, vende a la señora María del Rosario Cornejo, una casa situada en la poblaci6n de La Chorrera, por la suma de Bs. 200.00.

**Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad**

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro Público hoy 17 de Julio de 1933.

As. 2278. Escritura número 85 de 13 de Julio en curso, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional otorga titulo de propiedad a favor de Juan Bautista Delgado sobre un lote de terreno denominado "El Guayabito" ubicado en el Distrito de Chitré.

As. 2279. Contrato de Venta condicional celebrado entre United Motors y Anastasio Ruiz Jr., por el cual esa Compafiía vende a éste un carro motor marca "Ford" modelo 1933, Serie B-5.219.602 por la suma de Bs. 798.00.

As. 2280. Contrato de Venta Condicional de un carro marca "Ford" modelo 1933, Serie B-5.192.520 celebrado entre United Motors y Aristides Rem6n el día 6 de los corrientes.

As. 2281. Escritura número 523 de 13 de Julio en curso, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Yee Tai Ping corrige error de su Matriculo de Comerciante sobre un establecimiento en Col6n.

As. 2282. Escritura número 20 de 28 de Junio último, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual Joaquín Méndez declara cancelada la hipoteca que pesa sobre una propiedad de Nicandro Almirante ubicada en ese Distrito.

As. 2283. Escritura número 23 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Alexander Mortimer Surgeon y otros, disuelven y liquidan sociedad, y el mencionado Surgeon y otros, constituyen nueva sociedad bajo la firma de "Surgeon Brothers".

As. 2284. Escritura número 256 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ida Champagné constituye hipoteca a favor de

Sidney Edgar Wise, sobre una finca ubicada en Rio Abajo, de este distrito.

As. 2285. Escritura número 297 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Col6n, por la cual Juan Manuel Salazar y John G6mez hacen unas aclaraciones relacionadas con la cancelaci6n de un embargo.

As. 2286. Escritura número 529 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Mateo Mendietta vende a María del Rosario Cornejo una casa situada en la poblaci6n de La Chorrera.

As. 2287. Documento privado extendido en la ciudad de Col6n el 2 de Junio último, por el cual Hamania Benjamín Mirand6n vende a Rahim Salom6n 4 carros, marcas: 2 Chevrolet y 2 de Essex.

As. 2288. Escritura número 508, de 15 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual Ernesto Alenc6n y Mamuela Guardia de Aleman concedes a Adolfo Arias una promesa de 2 años mas para el pago de un crédito hipotecario.

As. 2289. Escritura número 9 de 5 de Julio actual, de la Secretaría del consejo municipal de La Pintada, por la cual Guillermo Rodríguez vende a Abelardo Morales Moreno, una finca ubicada en esa poblaci6n.

As. 2290. Escritura número 328 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Isidoro Rocha vende a Salvador Jaén Torres, una finca ubicada en San Francisco de la Caleta.

As. 2291. Oficio número 124 de 13 de Julio de este año, del Juez 2° de este Circuito, en el cual se declara que ese tribunal, a petici6n de Villanueva y Tejera, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta Provincia, perteneciente a Juana Gord6n.

As. 2292. Oficio número 385 de 12 de los corrientes, del Juez Prime-

ro Municipal de David, por el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petici6n de Luis N. Benítez, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Guarumal, distrito de Alanje, perteneciente a Manuel Aparicio.

As. 2293. Ya este documento entr6 anteriormente al Registro bajo

asiento número 2915 al Tomo 18 del Diario.

As. 2294. Escritura número 143 de 9 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

ANGEL M. FERRARI P.
Sub-Registrador Gral.**Movimiento Demográfico en la Alcaldía
del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Día 17)

Elsa Leonor Jiménez
Lustenia Chavarria
Lorhand Raul
Alfredo Rangel
Berta A. Torrijos
Mirta Medina I.
Elsa Chen
Nelson Albrici
Alfredo Arzon
Lidia Argelles Cantoral

DEFUNCIONES

(Día 17)

Silvia G6mez
Elisa Lynch
Felipe Mong
Nicolás Mallaring
Alfredo Williams
Alfredo Atencio
Gilberto Miscoa
Daniel Campbell
Albino Santos
Baby Girl Payne
Lucia de Payne
Jue Hernández
Isabel María Benítez
Eduardo Fernández
Eugenio R. de Arboleda
Santiago Martínez**AVISO OFICIAL**

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, excita a las personas interesadas en los juicios sucesorios que se encuentran pendientes, para la gesti6n de los mismos y, muy especialmente a las personas interesadas en las mortuorias que no han sido siquiera abiertas, que procedan a hacerlo a la mayor brevedad posible, a fin de evitarse los recargos de Ley o los perjuicios que pudiera acarrearle esa demora. Asimismo excita a las personas o compafiías que tengan pendientes con el Tesoro Nacional pagos por concepto de arrendamientos de tierras, participaciones en empresas, etc., que concurran a la oficina con el objeto de ponerse al día en sus cuentas.

Panamá, Julio 7 de 1933.

J. I. QUIROS Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.**AVISO OFICIAL**

Cumpliendo instrucciones acordadas en Consejo de Gabinete esta Secretaría no expedirá pases de ferrocarril a persona alguna sin que dichos pases sean firmados por los interesados y en presencia del expedidor.

J. A. JIMENEZ.
Secretario de Gobierno y Justicia.**IMPRENTA NACIONAL**

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duraci6n. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeraci6n de trabajo y la Imprenta tendrá ocupaci6n permanente y metódica.

El Director.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

A todos a quienes interese se hace saber: que la licitaci6n anunciada en este periódico por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para ciertos trabajos de demolici6n y reconstrucci6n, y la construcci6n de un anexo, en el Muelle y Mercado de esta ciudad, ha sido transferida para el día 25 de Julio en curso a las tres de la tarde. El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

JOSE E. BRANDAO.

LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al segundo cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguientes términos:

BOCAS DEL TORO, del 1° al 31 de Julio con descuento de 10%; del 15 al 31 de Agosto a la par y, con recargo después de esa fecha.

VERAGUAS, del 15 de Julio al 15 de Agosto con descuento de 10%; del 15 al 31 de Agosto, a la par y, después de esa fecha con recargo.

Tales recibos pueden ser solicitados en la Liquidaduría de Impuestos de Bocas y en la Oficina del Juez Ejecutor de Veraguas, para que sean pagados en las respectivas agencias del Banco Nacional.

Los contribuyentes que desean pagar el Impuesto en esta Oficina pueden hacerlo de acuerdo con los trámites de rigor, como asimismo cancelar los recibos correspondientes al resto del año (3° cuatrimestre) con su correspondiente DESCUENTO, solicitándolos en las oficinas mencionadas.

Panamá, Junio 15 de 1933.

J. I. QUIROS Y Q.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Angel Ovalle Parodi se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Julio siete de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Angel Ovalle Parodi desde el veintidós de Junio del presente año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

"Segundo: Que son sus herederos universales sin perjuicio de terceros sus hijos legítimos doctores Juan, Ricardo y Felipe Ovalle Quintero;

Tercero: Que son legatarios sus hijos naturales Fernando, Elena, Aracelia y Teresa Ovalle, todos menores de edad, quedando encargado de administrar los legados, por haberlo dispuesto así el testador, el señor Octaviano Bienvenido Pérez;

Cuarto: Que en albacon de la sucesión, el señor Octaviano Bienvenido Pérez, quien debe comparecer a tomar posesión del cargo, a fin de que pueda ejercerlo.

SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todos los que tengan algún interés en ella.

"Que se tenga como parte al Representante del Fisco para lo relativo a la liquidación del impuesto que grava la mortuoria.

Que se fije en la Secretaría del Tribunal y se publique en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase a los señores Eduardo A. Morales y Felipe O. Pérez como apoderados de los señores Elias Felipe Ovalle Quintero y Ricardo Marcelino Ovalle Quintero en los términos y con las formalidades que el poder le ha sido conferido, y póngase este poder en conocimiento de la parte contraria."

"Cópiese y notifíquese.—J. M. PINILLA URRUTIA.—C. Antonio Fábrega, Srio."

Por tanto y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal y copia de él se pone a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación correspondiente.

Dado y fijado hoy once de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez.

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario.

C. Antonio Fábrega.

3 vs.—3

EDICTO DE REMATE

El Juez Municipal del Distrito de David.

HACE SABER:

Que el dos (2) de Agosto futuro entre la ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tendrá lugar en este despacho la primera licitación en pública subasta de los siguientes muebles, pertenecientes al ejecutado Luis Escartin, embargados en la ejecución propuesta por Leonidas Tapia:

Dos sillas mecedoras.

Dos sillas paradas.

Dos butacas.

Un sofá, y

Una mesa de Centro.

Estos muebles son de mata hombre, están completamente nuevos y han sido valorados en la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00).

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor se requiere depositar el cinco por ciento sobre el valor de los muebles y solo se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, porque de esa hora en adelante solo hay lugar a las pujas y repajas.

David, 12 de Julio de 1933.

El Juez,

MANUEL TRIALDINO.

El Secretario,

R. Silveira.

MARIANO SOSA CALVINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1° Que por escritura número 1581 de esta fecha, otorgada en esta Notaría, los señores Salvador Chaves y Company, representados por el señor Luis San Simon y Gregorio Munoz Pardo Toboza y Carlota Montaner, de común acuerdo, han declarado disuelta y liquidada la Sociedad que han tenido fundada en esta plaza bajo la firma de "SALVADOR CLAVES & CIA. LIMITADA"; y

2° Que la señorita Carlota Montaner ha asumido el activo y pasivo de la Sociedad disuelta.

Dado en Panamá, a los 17 días de Julio de 1933.

M. Sosa C.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la señora Elizabeth Marchison Hird, pata que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la acción de divorcio que contra ella ha propuesto el doctor Gregorio Miró como apoderado especial de Ernest Lyall Tait, a justificar su ausencia.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, ocho de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez.

L. Sosa.

El Secretario.

L. Hincapié.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se emplaza al señor Juan Fernández Díaz, para que dentro de treinta días a contar de la última publicación, se presente ante este tribunal por sí o por medio de apoderado debidamente constituido, a hacer valer sus derechos en el pago por consignación que a su favor ha presentado ante el Juzgado 3° Municipal el señor Carlos Forrer Castro.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término fijado, por sí o por interpuesta persona, se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la acción.

Panamá, 5 de Julio de 1933.

El Juez Tercero del Distrito.

G. C. LOPEZ G.

El Secretario.

P. A. Aizpú.

2 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro del entrante mes de Agosto para entre las horas legales se lleve a cabo el remate de los bienes retenidos en el juicio de lanzamiento y retención seguido por René Orillae contra R. Riera.

Los bienes ordenados rematar en este negocio son los siguientes:

150 Sombreros de mujer de varios colores	B. 18.00
2 Vidrieras	14.00
1 Espejo de tres lunas	7.00
1 Espejo de una luna	3.00
8 Abanicos de señora	1.90
1 Caja de hierro marca Allsteel	2.00
1 Ponechada	0.50
15 Collares	3.00
2 Trajes de Indian Head	2.70
3 Trajes de seda	1.20
1 Traje de lana	1.00
10 Armarios de caoba	3.40
6 Sombreros	0.60
3 Perchas	1.20
21 Sombreretas	2.10
2 Lámparas de colgar	1.60
1 Abanico eléctrico	1.60
1 Tabla de aplanchar	0.50
1 Reflector eléctrico	1.60
3 Cajas de cartones para armar sombreros	30.00
1 Mesita de centro	0.50
4 Sillas paradas	2.00
6 Carteras de mujer de paja	1.50
2 Carteras de mujer de cuero	0.60
1 Candel	0.20
2 Archiveros de madera	0.20
Total	B. 192.50

El remate se abrirá a las ocho de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde para donde este momento oír las pujas y repajas verbales que se presenten. Será postura definitiva la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para ser postor hábil habrá que depositar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo.

Panamá, Julio 12 de 1933.

M. M. Moreno.

Secretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Ajanje, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Mercedes Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de cuatro años de edad, color amarillo-achotillo, marcado con dos horquillas en la oreja derecha, y a fuego sobre el mismo lado así:

(A) (K)

que dicho animal ha sido denunciado por el mismo Cubilla por encontrarse vagando sin dueño conocido en un potrero de su propiedad en el

barrio de San Pablo, comprensión de este Municipio.

Se le advierte a todo el que se crea con derecho al referido animal, haga valer su derecho dentro del término de treinta días a partir de la presente fecha, porque de lo contrario, se rematará dicho animal en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del mismo ejemplar se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su inserción en la GACETA OFICIAL, por el mismo término.

Ajanje, Mayo 24 de 1932.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,

Octavio Olmos O.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ricardo Mitre, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo, orejano de segunda talla, marcado a fuego en el lado izquierdo con este hierro (T) el cual ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el citado Mitre; por estar pastando hace como año y medio en el lugar denominado "El Canelo" de esta jurisdicción.

Por lo tanto, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo publique en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde esta fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente en tiempo oportuno a reclamarlo.

Una vez vencido el término fijado se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Mayo 5 de 1933.

El Alcalde,

A. LOPEZ P.

El Secretario,

E. Rodríguez.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Rosas, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un cerdo de color "Negro" con las patas de atrás y la derecha de adelante blancas, y en la verja izquierda de la barriga con una mancha blanca; como de dos años de edad; que este animal ha sido denunciado a este Despacho Municipal por el señor Gregorio del Rosario, residente en el caserio de "Las Guabos" del Corregimiento de Celé, por estar vagando en dicho lugar desde hace tiempo; que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término legal de treinta días y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para la publicación en la GACETA OFICIAL, a fin del que se crea con derecho a este movimiento lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy veinte y uno de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde Municipal,

JOSE E. FIGUEROA.

El Secretario,

Francisco Rodríguez P.

30 vs.—14

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del impuesto sobre inmuebles del segundo cuatrimestre en la Provincia de Colón, se comenzarán a pagar con descuento de 10% desde el 15 de Junio hasta el 15 de Julio; a la par, desde el 15 de Julio hasta el 31 de Agosto del año en curso y, después de esa fecha con el recargo de Ley.

Los recibos correspondientes deben ser solicitados en la Liquidación de Impuestos de esa Provincia para ser pagados en la Agencia del Banco Nacional.

Los contribuyentes que deseen pagar el resto del año, es decir, el 2º y 3º cuatrimestre, con descuento tanto de Panamá como de Colón, pueden solicitar los recibos en esta Oficina o en la del Liquidador de Colón, respectivamente.

Panamá, Mayo 26 de 1933.

J. I. QUIROS y Q.,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 25 de Julio de 1933, se recibirán propuestas en pliego cerrado, en el Despacho del Secretario de Agricultura y Obras Públicas, para la ejecución de las siguientes obras:

a) Demolición y reconstrucción de una parte del piso del mercado de la ciudad de Panamá, situado entre las calles 11 y 13 Este, la Avenida Norte y el mar. Hoja N° 3 de los planos respectivos.

b) Demolición y reconstrucción de una parte del piso del muelle del Mercado.

c) Construcción de un anexo. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase y ser acompañadas de un cheque de garantía, comprobantes de depósitos en el Banco Nacional, o garantía bancaria, por un diez ciento del valor de la propuesta, sin cuyo requisito no se tomará en cuenta.

Los planos y especificaciones de las obras podrán obtenerse en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, mediante un depósito previo de B. 50.00, reembolsables a los interesados tan pronto como deriven los planos y especificaciones.

La licitación se regirá por las disposiciones del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, y de acuerdo con el ordinal 6º de dicho artículo, se oírán pujas y repujas hasta las cinco en punto de la tarde del mismo día 25 de Julio, cuando se hará la adjudicación provisional al postor que hasta dicha hora haya hecho la mejor oferta.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

AVISO

Por medio del presente se hace saber al público que en virtud de lo establecido en el Acuerdo número 8 de 15 de los corrientes, se ha señalado el día (20) de Julio entrante, para que entre las 8 a. m. y las 5 p. m. y en la oficina del Consejo Municipal, tenga lugar, mediante licitación pública, la adquisición, por compra, de la madera que se hace necesaria para el nuevo Matadero Público, y cuya compra se hará en la forma establecida en dicho Acuerdo, el cual puede ser consultado lo mismo que la lista de la madera necesaria para tal obra.

Hasta las 4 p. m. del referido día (20), se aceptarán propuestas y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas verbales, y la adjudicación será hecha a las 5 p. m., al que mejores ventajas deje al Municipio.

Las proposiciones serán propuestas en pliego cerrado y en papel de

primera clase, y conforme a la Ley 63 de 1917, a ella se acompañará el recibo del Tesorero Municipal, en que conste el depósito hecho, o sea el 10% sobre la suma de (B. 125.00), valor en que se estima la cantidad de madera indispensable para la expresada obra municipal.

Pesé, 21 de Junio de 1933.

El Secretario del Concejo.

J. M. Dutary A.

REQUISITORIA

El Juez Quinto del Circuito de Panamá y su Secretario.

HACEN SABER:

Que en el juicio criminal que se siguió en este Tribunal contra Gabriel Angel Navarro, vecino de esta ciudad, por los delitos de abuso de confianza, hoy apropiación indebida, y hurto, se ha dictado sentencia contra el expresado individuo, en la cual se condena a éste a sufrir como pena corporal diez y seis meses con siete días de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y a la accesoria del pago de una multa a favor de la Nación de cincuenta y cinco balboas.

La filiación del reo Gabriel Angel Navarro es esta: 29 años de edad, blanco, natural de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, estatura mediana, casado, complexión fuerte y tallista-dibujante, residió un tiempo en el Departamento del "Valle del Cauca", República de Colombia, y últimamente en esta ciudad.

Como dicho reo se encuentra prófugo es deber de las autoridades del orden político y del judicial perseguir al reo, y de todos los panameños en general—con las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial—denunciar el lugar en donde se encuentre, bajo la pena de encubridores de los delitos porque se procede contra el expresado reo.

Dado en Panamá, capital de la República, a los diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez, CARLOS GUEVARA.

El Secretario, Luis A. Carrasco M.

30 vs.—20

EDICTO NUMERO 29

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto notifica a los reos rebeldes Eustace B. Da Costa y Eustace B. Da Costa Jr., la sentencia de segunda instancia, recaída en el juicio que se les siguió por el delito de estafa.

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Marzo catorce de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: Motivo el procesamiento de Eustace B. Da Costa Sr. y de Eustace B. Da Costa Jr., el hecho de haberse valido ambos de engaño para conseguir de Vicente Lara Fagnas y adueñarse de ella, la suma de mil doscientos balboas.

"El arbitrio empleado para obtener de Lara el dinero fue así: Da Costa Sr. le dio en venta a Lara cuatro billetes de carambola, un bilhar para jugar, de pool, con troneras, bolas de marfil, tacos y demás accesorios relacionados con los salones donde se efectúan los entretenimientos deportivos del bilhar. La venta se efectuó por la cantidad mencionada y el vendedor quedó en administración del negocio por un lapso de diez y seis meses. Pero un día el vendedor se ausentó intempestivamente del país y Lara Fagnas se apoderó luego al establecimiento donde se hallaban los billetes y demás objetos constitutivos del salón de bilhar que le había sido vendido, asociado a un empleado suyo, llamado Manuel González Barreiro y Auxilio Poyol C., con el fin de tomar inventario de los bienes, inventario que llevaron a cabo con aquiescencia de Da Costa Jr. Hecho ello, Lara solicita al Alcalde que lo ponga en posesión de los bienes aludidos y es entonces cuando Da Costa Jr. se opone a dicha entrega y alega ser el dueño de las mesas de bilhar y sus accesorios por compra que de ellos le había hecho—dijo—al comerciante de esta plaza J. J. Granó, y el Alcalde levantó la orden de entrega.

"Vicente Lara Fagnas, ante la situación creada en contra de sus in-

tereses que veía amenazados por la trama urdida entre padre e hijo para burlarlo, denunció el caso al Juez Segundo del Circuito de Colón quien, habiendo encontrado mérito suficiente en el proceso, llamó a juicio a Da Costa Jr. y a Da Costa Sr., por autos de veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y diez y siete de Mayo de dicho año, (fs. 19 y 35) procesamiento que la Corte confirmó en autos de Mayo de mil novecientos treinta y uno mediante conceptos de entre los cuales se hacen las siguientes reproducciones:

"Evidentemente se trata de un caso claro de estafa en que padre e hijo se pusieron de acuerdo premeditadamente para estafar a alguno, que resultó ser Vicente Lara F., pero que pudo ser cualquiera otra persona.

"Aunque todo hacía aparecer que Eustace B. Da Costa era el dueño de los billetes en referencia, éste, que según la factura y los recibos fué quien los compró y pagó, se guardó bien de hacer constar que esas operaciones las hacía en nombre de su hijo Eustace B. Da Costa Jr., sin duda con el fin de hacer más tarde el embrollo con que ha estafado mil doscientos balboas al denunciante.

"Hecha la operación de venta de los billetes y de arrendamiento de los mismos para conservar su administración, pudo ausentarse subrepticamente del país, dejando los billetes en poder de un hijo para quedar así con éstos y con el valor de los mismos pagado por Lara.

"Con la ausencia pensó sin duda Eustace B. Da Costa, que evadiría la acción de la justicia y que su hijo reclamaría la propiedad de los billetes, que a él le alcanzara la responsabilidad penal de los hechos pero todo ha demostrado que Eustace B. Da Costa Jr., tuvo conocimiento de la venta e intervino en ella tomando parte en la confección del inventario.

"En vista de estos hechos, que demuestran claramente el engaño con que los Da Costa, padre e hijo, sustrajeron a Vicente Lara F., los mil doscientos balboas señalados como precio de la venta, el Juez Segundo del Circuito de Colón llamó a juicio a los dos sindicados como responsables del delito genérico de estafa.

"De este auto apelaron Eustace B. Da Costa Jr., y su defensor, quien alega que se trata de la falta de cumplimiento de un contrato que da lugar cuando más a una acción civil entre los contratantes.

"Evidentemente Da Costa padre faltó al cumplimiento del contrato de compra-venta que celebró con Lara F. y éste podría dar lugar a una acción civil, pero si en ese contrato hubo engaño, que hace imposible su cumplimiento puesto que la cosa vendida era ajena y no estaba en poder del vendedor, la acción criminal tiene que fallarse de preferencia a la civil, como se es regla general de derecho que el interés privado debe poseerse al interés social y a ese principio obedece el Artículo 1973 del Código Judicial.

"El aspecto jurídico del negocio de Da Costa cambió en la estación del bilhar, cada se ha aportado como comprobación suficiente para advertir el concepto transitorio. La prueba de autos sigue señalando a los acusados como responsables del plan engañoso preparado para sorprender al denunciante y adueñarse de su dinero y de los bienes vendidos y por lo tanto la condena que contra ellos ha profirió el Juez de la causa resulta inevitable.

"El Defensor de Da Costa Jr., le informó al Juez que su defendido falló en Jamaica y le solicitó a base de ese dato que declarara extinguido la acción penal respecto de él; pero el Juez nada resolvió a ese respecto sin duda porque a los autos no se veía la prueba evidente de ese hecho.

"La Corte encuentra correcta la decisión del Tribunal inferior y en virtud de ello, ordena el concepto del señor Procurador y administrador Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo confirma.

"Notifíquese, cópiase y devuélvase.

B. REYES T.—MANUEL A. HERRERA L.—ERASMO MENDEZ—DARIO VALLEJERO—J. VASQUEZ G.—HERMÓGENES COSÍO—Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce (12) días, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—3.

EDICTO NUMERO 30

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto notifica a Berty Thomas, reo rebelde, la sentencia de segunda instancia, recaída en el juicio que se le siguió por el delito de violación de impúbber.

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, siete de Junio de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: Originó este proceso la violación carnal cometida en la imputada Estella Simons por Berty Thomas, hecho que tuvo lugar en Colón, en la noche del veintinueve de Julio del año próximo pasado.

"El sumario se formó sin haberse logrado la aprehensión del sindicado; y como de las diligencias hubo mérito para proceder contra él, el Juez Segundo del Circuito de Colón lo llamó a juicio por el delito mencionado, siguiéndose éste contra Thomas en rebeldía.

"Por sentencia del veintisiete de Abril último, ha sido absuelto Thomas, fundándose el Juez en que si el dicho de la imputada dió mérito para el procesamiento del acusado, esa sola prueba no es suficiente para dictar sentencia condenatoria.

"No está la Corte conforme con esa decisión; pues la ausencia del reo es un indicio grave (Art. 2849 C. J.) y el dicho de la ofendida, aún en su condición de impúbber, la ostenta la Corte como otro indicio grave; y con mayor razón, teniendo en cuenta que la acusación de una niña de tan tierna edad (cinco años), no puede tener ningún interés en faltar a la verdad, atribuyendo culpabilidad a persona distinta de la realmente responsable.

"Las dos circunstancias arriba apuntadas constituyen indicios suficientes, de acuerdo con el artículo 2156 ídem de la responsabilidad del procesado.

"El cuerpo del delito lo acredita el reconocimiento médico legal en que consta que la niña Estella está desflorada.

"Por lo expuesto, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA la sentencia consultada, y condena a Berty Thomas a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba, a la indemnización de perjuicios y al pago de las costas procesales, y a las de su rebeldía.

"Se funda este fallo, además de las disposiciones citadas, en los artículos 26 del Código Penal y 281. ídem Segundo del mismo, reformado éste por la Ley 25 de 1927.

"Notifíquese, déjese copia y devuélvase.

"MANUEL A. HERRERA L.—ERASMO MENDEZ—DARIO VALLEJERO.—J. VASQUEZ G.—M. A. GRIMALDO B.—B. REYES T., Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce (12) días, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—3.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 748

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 23 DE JULIO DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder de Mr. Pinkney A. Davies, (mismo denunciante) se encuentra depositado un caballo de color blanco como de diez años de edad, marcado a fuego así: (E) en la paleta delantera, lado izquierdo por estar pastando en su potrero durante más de ocho meses sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y una copia se envía a la GACETA OFICIAL (órgano del Estado) para su publicación por 30 días consecutivos, para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este término no se hubiere presentado reclamo, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito previa diligencia correspondiente.

Santiago, Agosto 11 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS M.

El Secretario,

Félix Herrera G.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolga, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino González, mayor de edad, agricultor y vecino del Barrio del "Jagua", se encuentra depositado un toro de color amarillo lebruno como de dos años y medio de edad, marcado a fuego así "E", el que se encontraba vagando por el Barrio de "Balitas" y se le introduce en un cerco de su propiedad, desde hace más de dos meses, sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA

OFICIAL para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Dolga, Abril 4 de 1932.

El Alcalde,

JOSE DEL C. NAJERA

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Margarito Duque, vecino del Corregimiento de Bernardino de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo como de siete años de edad, negro, de color oscuro, con un lucero pequeño en la frente y marcado a fuego así: "S V" en la paleta del lado derecho.

Dicho caballo ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Duque, como bien mostreno, por encontrarse vagando por esos lugares sin dueño conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Bernardino por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al caballo en cuestión se presente a hacerlo valer. Pasado ese término será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arraiján, Agosto 29 de 1931.

El Alcalde,

LUCIANO BARENDA

El Secretario,

Julio E. Rodríguez.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Qu en poder del señor Domingo Arad, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color rosillo-platado, como de cinco años de edad y de regular tamaño y marcado a fuego en la palma derecha así:

(T C)

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Froilán Morales, por encontrarse vagando desde hace mucho tiempo sin dueño conocido, en los llanos de "Pedregalito" de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de treinta días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer dentro del plazo señalado. Si vencido el término expresado sin que nadie se haya presentado a hacer reclamo alguno, se rematará dicho animal en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Mayo 18 de 1932

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,

Octavio Olmos O

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Caballero vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color bayo oscuro como de dos años de edad más o menos, con una marca a fuego, en la pierna izquierda en forma que no se puede distinguir, el cual según el denunciante tiene mas de cuatro años de

estar pastando por los llanos de La Tranca del Boquete sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo que al respecto establece el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos del Distrito por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer durante ese término, pues de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Boquete, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

S. WATSON.

El Secretario,

R. D. Osorio.

30 vs.—39

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Beitia, panameño de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua pequeña de color azulejo, que andaba vagando desde hacia algún tiempo en el lugar denominado "Sortora", haciendo daños en las sementeras vecinas, por lo que fue denunciada a este Despacho por el depositario. Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido semoviente, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamarlo, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

PEDRO LASSONNE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

30 vs.—26